

PENSAMIENTO FEMINISTA



AVANCES Y
RETOS DE LOS
CUIDADOS

REVISTA DE LA SECRETARÍA
DE LAS MUJERES

AÑO 2
NÚM. 2
2023

PENSAMIENTO **FEMINISTA**

DIRECTORIO

Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional del Estado de México

Aurora Denisse Ugalde Alegría
Secretaria de las Mujeres del Estado de México

Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales

Ana Luisa Rojas Chaix
Efraín Díaz García
Adriana Pichardo Peña
Gonzalo Díaz Medina
Patricia Guadalupe Rodríguez Menchaca

Corrección de estilo

Verónica Serrano Valenzuela
Patricia Ortiz Castro

Diseño

Patricia Guadalupe Rodríguez Menchaca



COMITÉ EDITORIAL

Gobierno del Estado de México
Secretaría de las Mujeres

Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional

Aurora Denisse Ugalde Alegría
Secretaría de las Mujeres

Revista Pensamiento Feminista
© Segunda edición 2023

D.R. © 2023 Secretaría de las Mujeres
Av. Miguel Hidalgo núm. 1031 poniente,
Barrio San Bernardino, C. P. 50080,
Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 934 27 00.
<https://semujeres.edomex.gob.mx/>

Número de autorización del Consejo Editorial de
la Administración Pública Estatal

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, por
cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa del Gobierno
del Estado de México a través de la Secretaría de las Mujeres.

	Introducción.....	6
1	El cuidado es un derecho humano Alejandra Carmona Castañeda	8
2	Avances y retos de los cuidados Paloma Cruz Monroy	16
3	Principales fuentes para el análisis de las brechas de desigualdad en el trabajo doméstico y de cuidados en el Estado de México	26
	Efraín Díaz García	
4	Economía de los cuidados, acciones desde la Secretaría de las Mujeres.....	36
	Montserrat Herrera Mejía	
5	Los cuidados y los retos pendientes en materia legislativa	44
	Paola Jiménez Hernández	
6	Economía de los cuidados, un acercamiento para la atención a mujeres cuidadoras en el Estado de México.....	54
	Estrella de los Ángeles Ramírez Morales	
7	La agenda de cuidados será feminista o no será.....	64
	Adriana Bracilia Sánchez Huitrón	

Introducción

Bienvenidas y bienvenidos a la segunda edición anual de la revista **Pensamiento Feminista**, publicada por la Secretaría de las Mujeres del Estado de México. En este número se aborda un tema de vital importancia para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria: **Avances y Retos de los Cuidados**.

Los trabajos publicados en este número, son el resultado de la reflexión de las autoras y autores, quienes participaron en diferentes mesas de discusión, en las que, presentaron entre pares, diversas perspectivas del trabajo de cuidados; los cuidados como un derecho humano, los cuidados como parte de la agenda feminista, la economía del cuidado y avances y retos para la instalación de un sistema integral de cuidados en el que se involucren todos los sectores de la comunidad, el gobierno en todos sus órdenes y niveles, la iniciativa privada, las organizaciones de la sociedad civil y todas y todos quienes en algún momento de la vida requieren del apoyo de otra persona que le provea cuidados.

En el artículo **El cuidado es un derecho humano**, Alejandra Carmona Castañeda, elocuente, con esa visión que le ha dado el camino de la investigación sobre derechos humanos y democracia, habla del cuidado como un derecho que conlleva al sentido de la dignidad en la tarea de cuidados, porque para ella, en completa empatía con Sonia Montañó y Coral Calderón, el cuidado es una actividad que incluye lo que hacemos para mantener, continuar y reparar el mundo.

Por otro lado, en su colaboración **Avances y retos de los cuidados**, Paloma Cruz Monroy, puntual en sus afirmaciones derivadas de una formación en ciencias políticas y en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, menciona que en los últimos años el trabajo de los cuidados se ha evidenciado como una necesidad para erradicar la brecha salarial y promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

En tanto, en el artículo **Principales fuentes para el análisis de las brechas de desigualdad en el trabajo doméstico y de cuidados en el Estado de México**, Efraín Díaz García, da cuenta de las principales fuentes para el análisis de las brechas de desigualdad en el trabajo doméstico y de cuidados en el Estado de México, y lo fundamental que es tener una perspectiva crítica que den sustento a la construcción de un Sistema Integral de Cuidados, contando con instrumentos metodológicos alimentados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), a saber, el Censo de Población y Vivienda 2020, la Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación y la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo, entre otros.

Dando un giro, en **Economía de los cuidados**, Monserrat Herrera Mejía, da soporte a las acciones que desde la Secretaría de las Mujeres se han diseñado e implementado en favor de las mujeres cuidadoras, principalmente de aquellas que no reciben remuneración alguna por su trabajo. Inicia con la importancia de la incorporación del tema de los cuidados en las agendas globales, nacionales y locales que han tomado como punto de partida el progresivo reconocimiento de los cuidados y las mujeres cuidadoras.

En el marco legal, **Los cuidados y los retos pendientes en material legislativa**, Paola Jiménez Hernández, aborda el tema de los cuidados desde la perspectiva legislativa, los temas pendientes por discutir tales como la desigualdad de género, las brechas salariales y la necesidad de colocar el tema en todas las agendas legislativas.

En este recorrido, **Economía de los cuidados, un acercamiento para la atención a mujeres cuidadoras en el Estado de México**, es un artículo en el que Estrella de los Ángeles Ramírez Morales, especialista en gestión y políticas públicas, escribe sobre lo fundamental de la economía en el tema de los cuidados y lo que significaría para este siglo, aseverando que éstos y los trabajos del hogar, son los pilares fundamentales para el desarrollo capitalista de la sociedad.

Finalmente, en el artículo **La agenda de cuidados será feminista o no será**, Adriana Sánchez Huitrón, consultora en perspectiva de género, nos brinda un abanico requerido al cuestionar si vamos por el sendero correcto de la corresponsabilidad, y de la importancia de centrar la mirada en los aportes de cuidado para el bienestar y el desarrollo social, invisibilizados e infravalorados por el sistema patriarcal.

A medida que exploremos las páginas de esta revista, nos sumergiremos en un análisis profundo y diverso de los desafíos y avances en el ámbito de los cuidados desde una perspectiva feminista. Agradecemos a las autoras y autores su contribución en este número. Sus aportaciones suman a la discusión sobre el tema y apoyan su visibilización y reivindicación.

Aurora Denisse Ugalde Alegría

En última instancia, vivir significa asumir la responsabilidad de encontrar la respuesta correcta a los problemas que ello plantea y cumplir las tareas que la vida asigna continuamente a cada individuo. Viktor Frankl. *El hombre en busca de sentido*.

**Alejandra
Carmona Castañeda**

El cuidado es un derecho humano

Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México, especialista en Gestión y Políticas Públicas Municipales por El Colegio Mexiquense A. C. y la Universidad Nacional Autónoma de México. Maestra en Derecho con perfil en derechos humanos por la Universidad Autónoma del Estado de México. En la docencia ha impartido las asignaturas de Derechos Humanos, Derechos Humanos y Democracia, Derecho Romano, Historia del Derecho, Argumentación Jurídica y Derecho Económico.

Resumen

Este trabajo tiene el objetivo de proponer el cuidado como un derecho humano, en este sentido, resulta esencial la revisión de su concepto; en segundo lugar, es importante destacar que los derechos humanos se rigen por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Se revisan los instrumentos internacionales que sostienen el derecho humano al cuidado y se describe la población que recibe y otorga cuidado. Finalmente, se destaca la trascendencia de contar con un sistema integral de cuidados y los avances en la materia que en la entidad se han logrado.

Palabras clave: cuidados, derechos humanos, principios de los derechos humanos, sistema integral.

Abstract

The purpose of this study is to propose care as a human right. In this sense, it is essential to review the concept of care, and secondly, it is important to emphasize that human rights are governed by the principles of universality, interdependence, indivisibility and progressiveness. The international instruments that uphold the human right to care are reviewed and the population that receives and provides care is described. Finally, the importance of having a comprehensive care system and the progress that has been made in this area in the state is highlighted.

Keywords: care, human rights, principles of human rights, integral system.

Los derechos humanos y el cuidado

El ser humano, por naturaleza, tiene un sentido de protección en diversos ámbitos, es decir, posee una mezcla innata de instinto y razón. Por ello, el sentido de responsabilidad, solidaridad y protección están íntimamente ligados. Este último, posteriormente, se asumió como un rol específico para determinado género, y que se explicará más adelante.

Más bien, partamos de la esencia y naturaleza del ser humano, es decir, de la propia dignidad humana. Término que desde la antigüedad ha estado asociado al ser humano y que con el paso del tiempo ha ido extendiéndose hacia diversos planos y diversas culturas. A partir de esta idea central, los llamados principios de derechos humanos, que no son otra cosa que las características en tiempo y espacio que pretenden reconocimiento y validez entre todos los seres humanos, han servido para extender la idea de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Se entiende por universalidad a la característica que aplica a todas las personas por el hecho de serlo; la interdependencia es la correlación que existe entre derechos y que también incide en el comportamiento, lo que significa que lo que yo decido hacer o dejo de hacer también afecta a otros. Son indivisibles porque su naturaleza es intrínseca a la persona, es decir, no puede separarse de ella, y son progresivos porque existe una consigna de avance y prohibición de regresión de los derechos.

En este sentido, los derechos humanos y la dignidad humana son pilares en la vida individual-social del ser humano; a través de ellos se logra un reconocimiento de sí mismo como persona, con capacidad de asumir una socialización basada en la igualdad, respeto, justicia, bienestar de vida, generándose un sistema axiológico en donde la empatía contribuye a la generación de relaciones humanas en concordancia con los valores universales presentes en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

Así, podemos afirmar que a partir del sentido de dignidad la tarea de cuidados es un proceso de inicio a fin de la vida, lo que nos remite irrevocablemente estimar con valor significativo algo, es decir, proteger es estar más allá de las condiciones en las que una persona se encuentra.

Por ello, podemos decir que desde una madre que atiende a un recién nacido, los cuidados que recibe un anciano hasta el profesional de la salud que «cuida» a un paciente, corresponden a un proceso cíclico e inacabado.

Desde un término más humano, podemos pensar el concepto de dignidad en contextos de «cuidado» refiriendo a grupos/personas o estados donde la persona se define por su vulnerabilidad, marginación y, en algunos casos, exclusión social que subraya la necesidad de tener en cuenta lo substancial del cuidado que preserva la dignidad, así como el estilo de cuidado, o sea, el «modo» en el que se hace y qué se hace. El cuidado, de acuerdo con Sonia Montañó Virreira y Coral Calderón Magaña (2010), puede definirse como:

Una actividad específica que incluye todo lo que hacemos para mantener, continuar y reparar nuestro mundo, de manera que podamos vivir en él tan bien como sea posible. Ese mundo incluye nuestros cuerpos, nuestro ser y nuestro ambiente, todo lo que buscamos para entretejer una compleja red del sostenimiento de la vida. (p. 27)

Bajo esta premisa pensemos en el cuidado como derecho reconocido, tanto en la legislación interna como en el derecho internacional, que refiere a la esfera jurídica y personal, reconocida como cualquier otro derecho que aparece en la Constitución y demás normativa. A nivel internacional, el derecho al cuidado ha sido reconocido expresamente en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores (artículo 12), la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 3.2), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (objetivo 5), las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, entre otros.

En este sentido, podemos destacar tres elementos que posee este derecho, y que son:

1

El o la titular del derecho, ¿a quién voy a cuidar?

2

El contenido y alcance del derecho, ¿cómo lo voy a cuidar?

3

El sujeto obligado, ¿quién va a ejercer la obligación de cuidar?

Siguiendo esta línea, el cuidado es un derecho universal, en consecuencia, no cabe una concepción que restrinja dicho derecho exclusivamente a quienes carecen de autonomía suficiente para cuidarse por sí mismas, como son las personas recién nacidas, personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad. El cuidado alude a una necesidad humana, ya que todos los seres humanos necesitan cuidados de alguien más a lo largo del ciclo vital. Sin embargo, se reconoce que hay períodos en que estas necesidades son más imprescindibles para la sobrevivencia, sobre todo al comienzo y al final de la vida, aunque durante ésta se necesita de cuidados cotidianos frente a situaciones que podrían producir limitaciones a la autonomía.

Por otra parte, el Estado posee una serie de obligaciones que son adquiridas por él mismo, como sujeto de derecho y encargado de garantizar y satisfacer los derechos de las personas que habitan en su territorio. Por esta razón, en la siguiente tabla se enlistan a las personas o grupos de personas que requieren cuidados especiales; así como los tipos de cuidados requeridos y que el Estado está obligado a prestar.

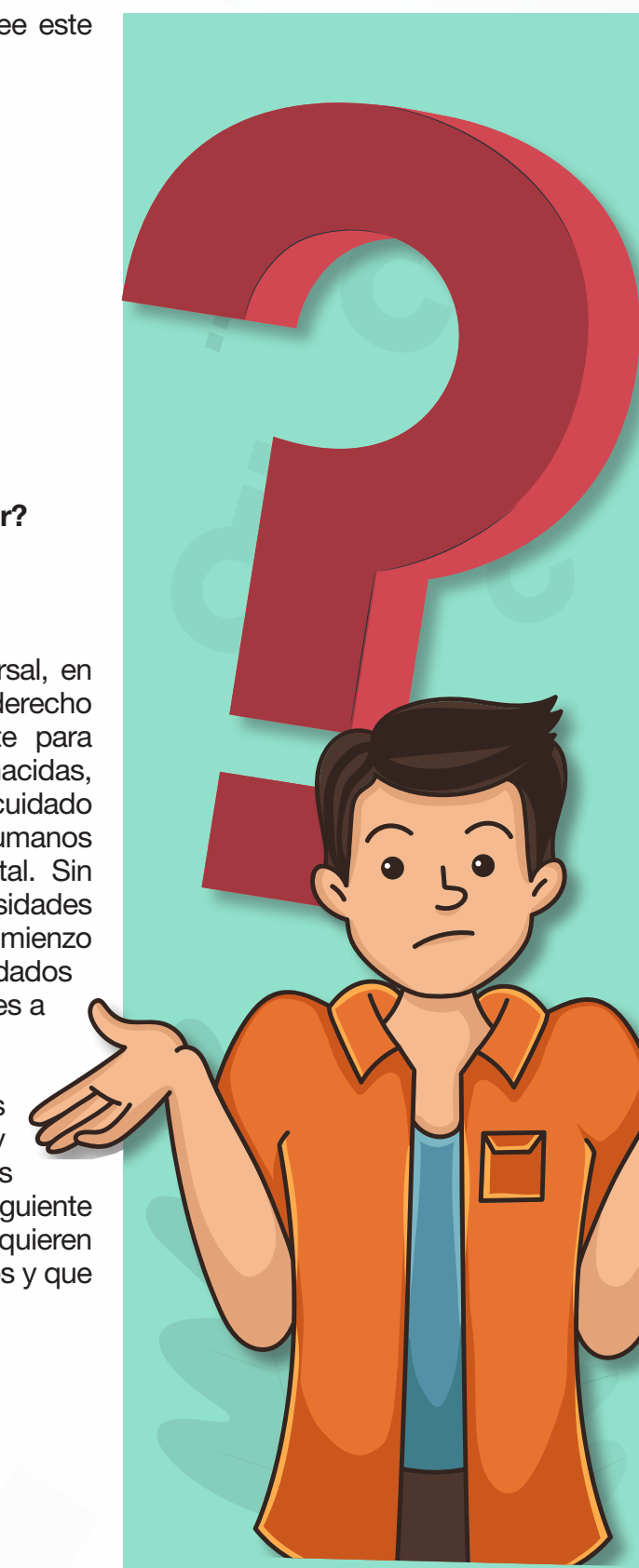


Tabla 1
Población con necesidad de cuidados

Personas o grupo de personas	Tipo de cuidados
Recién nacidos	Medidas de sobrevivencia, como alimento y cuidados de protección y adaptación al entorno.
Personas adultas mayores	Medidas de protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.
Mujeres embarazadas	Protección prioritaria y cuidado de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto.
Niñas, niños y adolescentes	La vida, incluido el cuidado, protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.
Personas privadas de la libertad	El derecho a contar con medidas de protección a favor de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia.
Familia	El Estado debe promover la maternidad y paternidad responsable, al igual que la madre y el padre estarán obligados al cuidado de sus hijas e hijos.
Trabajadoras domésticas y de cuidados	El Estado debe garantizar totalidad de trabajo incluso labores de autosustento y cuidado humano que se realizan en los hogares.
Jóvenes	Garantizar el derecho de ser sujetos activos en la producción, así como en las labores de autosustento, cuidado familiar e iniciativas comunitarias.
Grupos de atención prioritaria	El Estado tiene la obligación de brindar cuidado especializado.
De las personas que realizan tareas de cuidado y seguro universal	Se financiará con aportes y contribuciones del Estado.

Fuente: elaboración propia.

Esta serie de derechos tiene una relación estrecha con los llamados derechos civiles y políticos, así como derechos económicos, sociales y culturales, lo que hace de ellos un bloque completo de respeto y protección para cada ser humano que se garantizan, como ya se dijo, en el orden constitucional y también en el plano internacional a través de todos los tratados internacionales que nuestro país ha suscrito en la materia.

Lo anterior deriva incluso en algo más complejo, que la doctrina ha denominado como derecho al **buen vivir**, el cual se caracteriza por la íntima relación que tiene con los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), y que engloba la progresividad e interdependencia mencionada al principio, y que vemos ejemplificada al decir que al cumplir un derecho otros también se ven satisfechos.

Por ejemplo, el derecho a la alimentación puede satisfacerse con comer y dar de lactar, el derecho a la salud puede satisfacerse con medicamentos, el derecho a la educación puede satisfacerse con ir a una escuela y tener libros, pero todos ellos son mejor ejercidos si se acompañan del cuidado. Igual sucede con los derechos de la naturaleza y de todos los seres que la conforman; una planta o un animal tiene derecho a existir, pero lo hace mejor si goza del cuidado de quienes le rodean.

Si bien, hasta ahora hemos mencionado que proporcionar cuidados compete al Estado como una obligación, también debemos considerar la dimensión de estos como un bien público, lo que significa que es una responsabilidad compartida que incluye a la iniciativa privada y a los propios sujetos interesados, quienes están representados por las familias, comunidades y demás personas interesadas.

En este sentido, debemos mencionar que el papel de la mujer como cuidadora ha sido invisibilizado a lo largo de la historia, ha quedado relegado como deber “natural” que corresponde a las mujeres, el cual se suma al trabajo doméstico. En las últimas décadas del siglo XX, los movimientos feministas han cobrado fuerza al poner de manifiesto la necesidad de reconocimiento de las funciones

domésticas como trabajo, el cual debe ser remunerado cuando así se convenga, o bien, debe ser retribuido justamente cuando se ejerce como empleo doméstico.

Otra serie de tópicos que ha derivado de este tema, gira en torno a la sobrecarga que representa el trabajo de cuidados como tal y sobre las personas cuidadoras; la necesidad de infraestructura y de servicios de cuidados accesibles, asequibles y de calidad, además del valor de creación, la gestión del conocimiento y la generación de datos; la promoción de un enfoque interseccional sobre los cuidados, las condiciones y los derechos laborales de quienes cuidan, la promoción y creación de organizaciones y redes, entre otros.

Al ser estas obligaciones del Estado, considero que vale la pena también pensar en la calidad y la cualidad de los servicios que proporcionan las instituciones públicas, pues deben considerarse los riesgos que existen bajo circunstancias excepcionales y que al aplicar las acciones no deben generarse daños desproporcionales.

Ahora bien, también conviene hablar de los avances sobre el tema de los cuidados que se ha hecho desde las cortes; destaca por ejemplo la Corte Constitucional de Ecuador en la Sentencia No. 3-19-JP/20 del 5 de agosto de 2020, caso No. 3-19-JP, a través de la cual resolvió un caso que involucraba a mujeres embarazadas, en licencia de maternidad o en periodo de lactancia, que trabajaban en el sector público y que fueron notificadas con la terminación de su relación laboral.

En este sentido, el máximo Tribunal desarrolló el contenido de los derechos de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estableciendo los parámetros del derecho al cuidado, el cual menciona que este derecho debe mantenerse hasta que concluya el período de lactancia, el cual debe ampliarse y regular el permiso de los hombres para el cuidado (por el principio de corresponsabilidad en el cuidado y crianza de hijas e hijos), así como regular el derecho al cuidado de madres adoptivas.

Siguiendo la línea argumentativa, la Corte ecuatoriana afirma que el derecho al cuidado es universal, por ello, no solo se aplica a quienes no gozan de autonomía suficiente. El cuidado es una necesidad humana que puede ejercerse por parte del titular de este derecho o en ocasiones es una obligación de terceros. Por tanto, el derecho a cuidar es definido como contar con “el tiempo necesario y suficiente para desarrollar vínculos con otra que necesita cuidado. El derecho a cuidar es una manifestación de respeto, consideración, y empatía a otra persona o ente vivo” (Corte Constitucional de Ecuador, 2020).

Avances en el Estado de México

El caso anterior empata con los avances en el Estado de México, al pensar por ejemplo en los derechos de lactancia, pero, sobre todo, con el derecho a la paternidad que muchos hombres ya ejercen en el nacimiento de sus hijas o hijos, incluso en los casos de adopción.

En otro orden de ideas, y con el tema de interseccionalidad, destaca la Ley Nacional de Ejecución Penal, donde las mujeres privadas de la libertad tienen el derecho de conservar la guardia y custodia de sus hijas o hijos menores de tres años. Por su parte, la autoridad penitenciaria tiene el deber de proveerles alimentación adecuada y saludable, educación inicial, vestimenta, atención pediátrica, e instalaciones adecuadas para que reciban la atención médica. Si tienen alguna discapacidad, se puede solicitar a la autoridad penitenciaria la ampliación del plazo de estancia al cuidado de la madre.

No obstante, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en cuatro Centros Penitenciarios y de Reinserción Social del Estado de México, Chalco, Ecatepec, Nezahualcóyotl (Bordo Xochiaca) y Tlalnepantla, 57.6% de las mujeres que ejercen la maternidad en prisión indicaron la falta de acceso a una alimentación adecuada para las niñas y los niños. Se trata de un derecho humano que la institución penitenciaria no está proporcionando, con todos los efectos nocivos que conlleva para el desarrollo no tener una alimentación adecuada en los primeros años de vida.

El acceso a una educación inicial es otro de los derechos que niñas y niños que viven en prisión con sus madres no están recibiendo. La falta de espacios y de acceso a estos servicios (79.2% no recibe educación) les coloca en una situación de desventaja que impacta en su condición física, emocional y psicológica. Además, al no contar con espacios suficientes para las infancias, las mujeres en prisión se ven limitadas en sus actividades de desarrollo personal y por ende en la participación de programas que benefician sus procesos de reinserción social como dicta la ley.

Asimismo, sobresale que solo 21% de la población infantil de 0 a 6 años tiene acceso a juguetes, el resto depende de asociaciones civiles, grupos religiosos, familiares o mujeres liberadas que comparten con quienes se quedan. Esto les quita posibilidad de desarrollarse como lo que son, niñas y niños con derecho al juego.

En cuanto a la salud, aunque los datos refieren que el acceso a los servicios médicos representa el 65.6%, no precisamente se garantiza que la atención sea correcta y especializada, 57.6% de las niñas y niños que viven en prisión con sus madres no tienen acceso a medicamentos por lo que sus madres o sus familiares tienen que comprarlos, aunque tarden meses en visitarlas por la condición de abandono en la que se encuentran; incluso una interna refirió que a veces el cuidado médico de sus hijas e hijos depende del comportamiento que tenga la madre.

Como podemos darnos cuenta, el tema del derecho al cuidado es un tópico que tiene muchas aristas y que se puede ver desde distintos enfoques. Así, por último, me gustaría abordar el tema de la conciliación de la vida familiar y laboral, que también puede ser visto como parte del derecho al cuidado, el cual las empresas están obligadas a promover, pues los padres, madres, cuidadoras y cuidadores tienen el deber y derecho de cuidar, mientras que las niñas y los niños tienen el derecho a ser cuidados.

Siguiendo esta idea, las empresas pueden impulsar este derecho elemental en torno al cuidado implementando políticas de conciliación familiar y laboral dirigidas a las personas que se desempeñan como colaboradoras y colaboradores en sus organizaciones, e incluso pueden promover esta

agenda de cuidado en sus cadenas de valor y en sus áreas de incidencia, en lo que refiere tanto al sector público como al privado.

Por ejemplo, la Alianza Global por los Cuidados busca transformar la cultura y reducir las desigualdades garantizando el reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo doméstico y de cuidados entre los actores corresponsables, así como la remuneración y el reconocimiento de las personas trabajadoras de cuidados. La Alianza también busca contribuir a acelerar una recuperación económica equitativa posterior a la pandemia por COVID-19 al implementar e incrementar compromisos y acciones concretas en materia de cuidados. Un espacio multiactor y cocreativo donde gobiernos, instituciones internacionales, el sector privado, la academia, organizaciones filantrópicas, la juventud y las organizaciones de la sociedad civil intercambian experiencias y buenas prácticas para avanzar en la agenda del trabajo de cuidado a nivel mundial.

Reflexiones finales

A manera de conclusión, quiero terminar con la siguiente idea, el cuidado y el feminismo han sido hasta ahora el modelo de organización dominante que privilegia y valora las actividades de producción. No es casualidad que las labores de producción hayan sido desarrolladas mayoritariamente por hombres, y las labores de reproducción y cuidado atendidas por mujeres. Este desequilibrio es el nudo central que determina las desigualdades entre hombres y mujeres, frenando la inserción laboral remunerada, la posibilidad de encontrar mejores empleos, la participación en la vida social y política, y disposición del tiempo propio. Esta división sexual del trabajo recluye a las mujeres en el mundo privado, mientras que lo público se asigna a los hombres, lo que ha generado diversas inequidades. Éstas, entre otras, se manifiestan en la remuneración.

Como idea final, es importante reflexionar por qué el sistema económico valora el trabajo de producción que es asalariado y que ha sido protegido mediante leyes laborales. En cambio, las tareas de reproducción han sido subvaloradas, al considerar las tareas gratuitas o pagadas de formas diminutas.

Referencias

- Corte Constitucional de Ecuador (2020, 5 de agosto). Sentencia No. 3-19-JP/20 caso No. 3-19-JP. <https://www.escri-net.org/es/caselaw/2021/sentencia-nro-3-19-jp20-y-casos-acumulados>
- Frankl, V. (1991). El hombre en busca de sentido. Editorial Herder S. A. https://www.inaes.edu.py/application/files/6515/8516/6361/RESILIENCIA._FRANKL_VIKTOR_-1979_-_EL_HOMBRE_EN_BUSCA_DE_SENTIDO.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2020). Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales. <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2020/>
- Montaño, V. & Calderón C. (eds.) (2010). El cuidado en acción. Entre el derecho y el trabajo. ONU. http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/27845/S2010994_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- (2006). Convención sobre los Derechos del Niño: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>
- Organización de los Estados Americanos (OEA) (2015). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores. https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores_firmas.asp



Paloma Cruz Monroy

Avances y retos de los cuidados

Maestranda en Género, Sociedad y Políticas Públicas, y licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública, ambas por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx). Es Secretaria Técnica de la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género de la LXI Legislatura del Estado de México. Se ha interesado tanto en la defensa como en la protección de los derechos humanos de las niñas y mujeres, así como en la gestión pública y el derecho parlamentario.

Resumen

En los últimos años se ha evidenciado la necesidad por cerrar la brecha de género, erradicar la violencia contra las mujeres, promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como las autonomías física, económica y política, sin dejar de lado la visión holística e integral de los cuidados.

Por ello, se vuelve necesario instaurar parlamentos sensibles al género, los cuales se están convirtiendo en una propuesta para que en todos los parlamentos del mundo permee la perspectiva de género en sus ámbitos de acción, principalmente en las leyes, en seguimiento y cumplimiento de los mandatos de diversos marcos normativos internacionales y locales; en estos, se reconocen las desigualdades de género existentes en la sociedad y se busca trabajar de manera activa para eliminarlas.

Palabras clave: Parlamento sensible al género, legislación, Sistema de Cuidados, perspectiva de género, corresponsabilidad.

Abstract

In recent years, the need to close the gender gap, to eradicate violence against women, to promote equal treatment and opportunities between women and men, as well as physical, economic and political autonomy, without ceasing to aside the holistic and comprehensive vision of care. For this reason, it has become necessary to establish gender-sensitive parliaments, which are becoming a proposal for all parliaments in the world to permeate the gender perspective in their spheres of action, mainly in laws, in monitoring and compliance with the mandates of various international and local regulatory frameworks; This recognizes existing gender inequalities in society and seeks to work actively to eliminate them.

Keywords: Gender-sensitive parliaments, legislation, Care System, gender perspective, co-responsibility.

Parlamentos sensibles al género: ¿cómo se abordan los cuidados?

A lo largo de la historia han persistido diferencias entre hombres y mujeres en oportunidades, recursos y derechos, las cuales dieron como resultado los roles y estereotipos de género impregnados en las sociedades como dogmas y que resultan en un problema global y estructural. Esta situación se ha perpetuado por siglos, donde las mujeres han sido poco reconocidas, minimizadas, invisibilizadas y suprimidas a una esfera privada, limitando el libre desarrollo integral y condicionándolas a ejercer labores del hogar y de cuidado sin remuneración, lo que las ha excluido del ejercicio de sus autonomías física, económica y política.

La posición jerárquica que coloca a los hombres sobre las mujeres ha sido fundada sobre un sistema patriarcal que destaca su “valía” basada en su rol instruido de “proveedor”, al tiempo que minimiza las labores de crianza, hogar y cuidados realizadas por las mujeres, quienes sostienen el sistema capitalista.

En este sentido, la historia del feminismo ha acontecido y transitado a lo largo de tres olas y en cada una se ha vislumbrado que no solo se ha exigido la categoría de ser ciudadanas, el derecho a votar y ser votadas, acceder a la educación, tener derechos sexuales y reproductivos, o la pugna por el respeto y garantía de los derechos humanos, políticos, civiles, económicos, en todos los ámbitos y esferas, como lo han referido autoras como Amelia Valcárcel (2018) y Nuria Varela (2019).

A partir de las bases teóricas que Beauvoir (1949) con su obra *El segundo sexo* había dejado sentadas para una nueva discusión, se cuestionaron no solo las diferencias biológicas, sino las sociales, aquellas que la sociedad tenía en su imaginario colectivo a partir de las construcciones referentes a los roles y estereotipos de género; en esta obra se

vislumbraba que el varón era la medida de las cosas (antecedente del androcentrismo), en cambio, la mujer debía ser ratificada por el varón a cada momento, por lo cual utilizó la categoría de “otra” para describir la posición de las mujeres en el mundo masculino.

Beauvoir también se replanteó lo que significaba ser mujer a través de la frase “No se nace mujer, se llega a serlo”, cuestionamiento que traería a la discusión las condiciones biológicas y las construcciones sociales, ya no solo se hablaría de la reivindicación de ciertos derechos, sino que indagaría todas las ciencias y disciplinas de la cultura. Por medio de la perspectiva de género se pretendía cuestionar todo, y cabe mencionar que fue la base de la posterior construcción de la teoría del género (no había justificación biológica para la discriminación de las mujeres; era más un tema cultural, de construcciones sociales).

A través de los años, se vislumbraron diferentes propuestas para institucionalizar estas discusiones y formular acciones para atender las necesidades identificadas, pues la importancia de llevar al feminismo a la esfera pública era vital y urgente, en todos los niveles de gobierno, así como en las políticas, programas y legislaciones, las cuales aún tienen diversos sesgos y retrasos.

De esta forma, la Unión Interparlamentaria (UIP), hace más de 10 años, llegó a una conclusión importante: “Las mujeres son, en su abrumadora mayoría, los motores del cambio en términos de igualdad de género en los parlamentos, y que quizás ha llegado el momento de depositar parte de la responsabilidad de ese cambio en los parlamentos en su conjunto” (Palmieri, 2011, p. 14).

En correspondencia con lo anterior, no solo se ha evidenciado la necesidad por cerrar la brecha de género, trabajar contra la violencia hacia las mujeres, promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y evitar seguir perpetuando acciones que opriman al desarrollo de las mujeres, subordinándolas a roles de género impuestos desde el sexismo; por ello, instaurar parlamentos sensibles al género representa un camino idóneo en el ámbito legislativo.

Los parlamentos sensibles al género son una propuesta para que en todos los congresos del mundo permee la perspectiva de género, en seguimiento y cumplimiento de los mandatos de diversos marcos normativos internacionales y locales que pugnan por la igualdad de oportunidades, el combate a la violencia de género y el derecho a una vida libre de violencia para todas las mujeres, principalmente.

Este tipo de parlamentos reconocen las desigualdades de género existentes en la sociedad y trabajan activamente para eliminarlas, por lo tanto, implica que deben contar con una representación equitativa de mujeres y hombres; además de promover la participación política de las mujeres y de los grupos vulnerables. Asimismo, ponen especial énfasis en que las leyes y políticas que se promuevan sean inclusivas y aborden las necesidades específicas y reales de las mujeres, por ejemplo, igualdad salarial, disminución de la violencia de género, garantía de los derechos sexuales y reproductivos; así como legislar las labores domésticas y de cuidados no remuneradas, consideradas desde el machismo como una responsabilidad inherente de las mujeres.

Sonia Palmieri (2011) refiere que en 2008 la UIP “inició un proyecto de colaboración para estudiar en qué medida los parlamentos de todo el mundo incorporaban las cuestiones de género, el cual tuvo como objetivo investigar la sensibilidad al género de las Asambleas Legislativas, en términos de cultura operativa e institucional” (p. 4). En ese sentido, la autora menciona que la cultura operativa de un parlamento se refleja de varias formas: las instalaciones con las que cuenta, los horarios de las reuniones, las asignaciones presupuestarias y los servicios. Por otra parte, la cultura institucional se refiere a las reglas no escritas, las normas y las costumbres adoptadas con el paso del tiempo en instituciones que han sido diseñadas principalmente por hombres.



En el **Informe Parlamentos Gender-sensitive y Calidad democrática** de 2017, se señala que existen siete ámbitos de acción en donde los parlamentos sensibles al género deben poner especial atención, los cuales se indican en la siguiente tabla:

Tabla 1
Ámbitos de acción

- 1 Incrementar el número de mujeres en el parlamento y lograr una participación paritaria.
- 2 Reforzar la legislación y las políticas relativas a la igualdad de género.
- 3 Integrar la igualdad de los sexos en la labor del parlamento.
- 4 Instaurar una infraestructura y una cultura parlamentarias sensibles al género o mejorarlas.
- 5 Asegurar que todos los parlamentarios –hombres y mujeres– compartan la responsabilidad de promover la igualdad de género.
- 6 Alentar a los partidos políticos a que defiendan la igualdad de género.
- 7 Mejorar la sensibilidad y la igualdad de género entre el personal parlamentario.

Fuente: elaboración propia con base en Álvarez (2017).

Con base en lo anterior, estos parlamentos deberán hacer un trabajo en dos sentidos, al interior (con su personal administrativo y parlamentario) y al exterior, traducido en las leyes que rigen a la sociedad, tal como instaurar o mejorar una infraestructura y una cultura parlamentarias sensibles al género, lo cual también rescata la conciliación laboral y familiar, la corresponsabilidad y poner especial atención en la infraestructura de los parlamentos; mientras que al exterior busca impactar en reforzar la legislación y las políticas relativas a la igualdad de género, dando como resultado, en este caso, la aprobación de la creación de un Sistema de Cuidados, no solo estatal sino nacional.

Las labores domésticas y de cuidados, al ser tradicional e históricamente consideradas como tareas propias de las mujeres, se han dado por sentadas y naturalizado en la sociedad, lo cual es resultado de la división sexual del trabajo, es decir, de una asignación de diferentes roles y tareas basados en el género y en los estereotipos patriarcales. Estas tareas, al ser asignadas de manera desigual entre hombres y mujeres, generan que las mujeres asuman como responsabilidades obligadas todas aquellas relacionadas con el hogar y el cuidado de quien lo necesite dentro de la familia, mientras que los hombres se dedican a trabajos remunerados fuera del hogar.

Por lo tanto, el feminismo cuestiona esta idea y señala que las labores de cuidados no son una responsabilidad exclusivamente de las mujeres, sino que deben ser compartidas por toda la sociedad, incluidos los hombres y las instituciones públicas. Asimismo, en este movimiento se lucha por la eliminación de los estereotipos de género que perpetúan esta división sexual del trabajo, pues a lo largo de la historia de la humanidad a las mujeres se les ha restringido el acceso a trabajos fuera del hogar, mientras que los hombres se han negado a asumir las responsabilidades de cuidado. Por tal motivo, la eliminación de estos estereotipos es fundamental para lograr una sociedad más equitativa, en la que todas las personas puedan elegir sus propias trayectorias de vida sin limitaciones basadas en su género.

El feminismo ha puesto de relieve la importancia de reconocer y valorar el trabajo de cuidados, tanto remunerado como no remunerado, como una actividad fundamental para el funcionamiento de la sociedad. En este sentido, ha abogado por políticas públicas que promuevan la corresponsabilidad en las labores de cuidados, visibilicen y valoren el trabajo de cuidados realizado por las mujeres, que no es remunerado y acrecienta la brecha de género, pues impide el libre acceso de sus derechos, por ejemplo, el de la educación, trabajo digno y el tiempo libre.

Al respecto, la importancia de los parlamentos sensibles al género tiene una estrecha relación con la consolidación de políticas de cuidados funcionales y con la creación de un sistema de cuidados, pues los datos proporcionados por Oxfam (2020) visibilizan la urgencia de ello; mencionan que, de los 67 millones de personas trabajadoras del hogar en el mundo, 80% son mujeres. Pero ¿qué pasa con las mujeres que realizan trabajo doméstico y de cuidados remunerado? ¿La situación es mejor? La respuesta es no, tampoco tienen una condición de mejora, pues solo 10% de estas trabajadoras cuenta con seguridad social y únicamente la mitad de ellas tiene un salario mínimo garantizado.

Si bien, tanto la invisibilización como la desvalorización de estas tareas han perpetuado una innegable desigualdad salarial, de salud y seguridad social entre mujeres y hombres, dejando en desventajas sistémicas a las mujeres y olvidando las responsabilidades de los hombres dentro del hogar, la corresponsabilidad y la valoración del trabajo de cuidados entre mujeres, hombres y gobierno es un aspecto clave para avanzar hacia la igualdad de género.

Agenda pendiente

La lucha feminista ha logrado que las temáticas en torno a las labores de cuidados vayan incorporándose de manera progresiva en las agendas públicas. Un paso muy importante que suma a la creación de políticas de cuidados es la incorporación de la perspectiva de género en la consolidación de estas agendas, pues es fundamental para enmarcar y posteriormente trabajar en las desigualdades y discriminaciones históricas que afectan a las mujeres bajo la subordinación de su género, lo que contribuye a feminizar las labores de cuidados a través del tiempo.

Durante la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) aprobaron la Agenda Regional de Género, orientada a garantizar los derechos de las mujeres, avanzar hacia el logro de su autonomía y generar las bases para construir sociedades igualitarias. En este sentido, asumir el tema de las labores de cuidados como una tarea de corresponsabilidad entre hombres, mujeres y gobierno ha permitido configurar el escenario que invisibiliza esta situación y responsabilizaba exclusivamente a las mujeres para llevar a cabo dichas tareas sin remuneración alguna.

En febrero de 2021 se realizó la 60ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, donde participó la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), para debatir, en conjunto con los gobiernos de los países integrantes, sobre la centralidad de los cuidados y la forma de abordarlos legislativamente a fin de contribuir a la sostenibilidad de la vida y la importancia de impulsar un pacto a nivel regional.

Posteriormente, en el Foro Generación Igualdad, realizado meses después en la Ciudad de México y en París, se potenció esta iniciativa, pues el Instituto Nacional de las Mujeres de México (Inmujeres) y ONU Mujeres impulsaron la creación de

la Alianza Global por los Cuidados, concebida como:

Una acción multisectorial colectiva en la que los gobiernos, el sector privado, las instituciones internacionales y filantrópicas y las organizaciones de la sociedad civil pueden participar y asumir compromisos concretos para avanzar en la agenda del trabajo de cuidados a nivel mundial (ONU Mujeres y CEPAL, 2021, p. 5).

La relevancia de enfrentar la crisis actual de los cuidados ha sido reconocida en el Objetivo 4 de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, en términos de “reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país” (Naciones Unidas, 2018, p. 32).

Específicamente en México existe una crisis de cuidados y nos encontramos ante la falta de políticas públicas y de un Sistema Nacional de Cuidados, que incrementa la desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, lo que provoca un costo social generalizado y limita la movilidad social; este costo es pagado por las mujeres que proveen los cuidados y también por quienes los reciben.

Es importante reconocer que existe un porcentaje muy grande de personas que requieren y proveen cuidados, el cual se exacerbó con la pandemia por COVID-19 en años recientes; estas personas, como se señaló antes, son mayoritariamente mujeres que se encuentran fuera de los esquemas de seguridad y protección social, por lo tanto, es crucial reducir las desigualdades y promover la movilidad social. Asimismo, el reconocimiento de la sociedad es fundamental, pues las normas sociales permean las decisiones institucionales y la asignación de recursos, por lo tanto, determinan la distribución de las actividades de cuidados entre la población y las instituciones del Estado. Al igual que poner énfasis en el seguimiento de acciones que contribuyan a lograr la agenda pública en cuestión de cuidados, y específicamente en el objetivo de consolidar un Sistema de Cuidados, pues es clave para la movilidad social y para reducir la brecha de género.

Según datos del Centro de Estudios Espinosa Yglesias (2022), al comparar zonas que cuentan o no con servicios de cuidado infantil en México, se observa que solo 32% de las mujeres que forman parte de la escalera social más baja supera esta condición socioeconómica cuando la localidad en la que habitan no cuenta con servicios de cuidado. En cambio, en los lugares en donde sí los hay, lo logra un 63% de las mujeres en la misma condición.

Esto, sin duda, mantiene una estrecha relación con el hecho de que la carga diferenciada en las tareas de cuidado impacta directamente en la participación laboral de las mujeres y sus posibilidades de movilidad social porque, aunque cada vez más mujeres trabajan fuera del hogar, su participación económica está todavía por debajo de la participación de los hombres.

Por ello, lograr mantener un equilibrio entre la vida familiar y laboral contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas e incrementa la productividad en el trabajo, sin embargo, en México no existen las condiciones para balancear ambas esferas, lo que ha afectado particularmente a las mujeres y obstaculizado el camino a la independencia y el acceso pleno a sus derechos, por ejemplo, el disfrutar de su tiempo libre y realizar alguna actividad recreativa. Partir del reconocimiento de que las labores domésticas y de cuidados también son trabajo, permite accionar transversalmente, pues el trabajo no remunerado que realizan las mujeres es pieza clave en el mantenimiento de la economía de México, por ejemplo:

- Las tareas del hogar y de cuidados alcanzaron un valor económico de \$6.8 billones en 2021.
- Las mujeres, durante ese mismo año, aportaron 2.6 veces más valor económico que los hombres por su trabajo no remunerado.
- El valor económico total del trabajo no remunerado equivale al 26% del PIB nacional, por encima de la participación de los principales sectores: comercio (20%), industrias manufactureras (18%) y servicios inmobiliarios (10 por ciento).

No obstante, las mujeres no han estado presentes en el campo laboral durante siglos, se han enfrentado continuamente a desafíos y barreras para lograr la igualdad de oportunidades y condiciones laborales justas; la asignación de tareas basadas en una división sexual del trabajo y que feminiza el trabajo de cuidados ha dificultado la situación laboral y salarial de las mujeres, así como truncado en muchas ocasiones el acceso a la seguridad social.



Conclusiones

Los parlamentos sensibles al género son fundamentales para garantizar la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres en la sociedad y en la toma de decisiones políticas, pues incluyen la perspectiva de género dentro del trabajo legislativo pendiente. Parten de la importancia de reconocer las desigualdades de género, nombrar las violencias estructurales a las que se enfrentan continuamente las mujeres y que persisten en la sociedad para trabajar de manera activa para eliminarlas.

En este sentido, la inexistencia de un trabajo legislativo que integre activamente la perspectiva de género e incorpore transversalmente tanto las demandas como las necesidades de las mujeres limita las condiciones de desarrollo integral y dificulta las oportunidades de movilidad social, acceso a campos laborales formales y libre esparcimiento, lo que conduce a perpetuar la brecha histórica de género entre mujeres y hombres.

Por su parte, el retraso legislativo y gubernamental en el tema de cuidados ha conducido a colocar una barrera más en los derechos de las mujeres, pues la inexistencia de un sistema de cuidados y políticas públicas genera un costo social, específicamente para las mujeres, en cuestión laboral, de bienestar y movilidad social.

Es importante considerar que todavía hay mucho por hacer para garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades y derechos que los hombres en la vida cotidiana, pues las mujeres todavía enfrentan barreras estructurales en cuanto a la igualdad salarial, el acceso a puestos de liderazgo, discriminación basada en el género y la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados.

Referencias

- Álvarez, I. (2017). Parlamentos gender-sensitive y calidad democrática. *Revista Cuadernos Manuel Giménez Abad*, 14, 193-202. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6224572>
- Beauvoir, S. (1949). *El Segundo Sexo*. <https://perio.unlp.edu.ar/catedras/comyddhhlic/wp-content/uploads/sites/152/2020/08/7-De-Beauvoir-Simone-El-segundo-sexo.pdf>
- Centro de Estudios Espinosa Yglesias (2022). Sistema Nacional de Cuidados: una vía para la igualdad de oportunidades y la movilidad social. CEEY. https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2022/03/SNC-v%C3%ADa-para-la-igualdad-de-oportunidades-y-la-movilidad-social_compressed.pdf
- Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). Centro de Investigación en Política Pública (2022). *Las labores del hogar son trabajo*. <https://imco.org.mx/las-labores-del-hogar-son-trabajo/>
- ONU Mujeres & CEPAL (2021). *Hacia la construcción de Sistemas Integrales de cuidados en América Latina y el Caribe: elementos para su implementación*. ONU Mujeres y CEPAL. https://oig.cepal.org/sites/default/files/s2200187_es.pdf
- Naciones Unidas (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf
- Oxfam (2020). *Tiempo para el cuidado. El trabajo de cuidados y la crisis global de desigualdad*. Oxfam Internacional. <http://let.iiec.unam.mx/node/2749>
- Palmieri, S. (2011). *Gender-Sensitive Parliaments*. Unión Interparlamentaria. <https://www.ipu.org/resources/publications/reports/2016-07/gender-sensitive-parliaments>
- Valcárcel, A. (2018). *Prólogo en Historia del Feminismo*. Catarata. Disponible en: <https://books.google.es/>



Efraín Díaz García

Principales fuentes para el análisis de las brechas de desigualdad en el trabajo doméstico y de cuidados en el Estado de México

Maestro en Estudios para la Paz y el Desarrollo y Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Autónoma del Estado de México. Actualmente colabora con la Secretaría de las Mujeres del Estado de México en temas de análisis estadístico, geoespacial y construcción de indicadores para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

Resumen

Este trabajo aborda las diferentes fuentes de datos para el análisis de la desigual distribución del trabajo doméstico y de cuidados en el Estado de México, ya que, desde una perspectiva crítica, es fundamental un diagnóstico que pueda proporcionar el contexto y panorama general de la entidad para sentar las bases en la construcción de un Sistema Integral de Cuidados.

Los principales instrumentos metodológicos utilizados en este análisis son registros estadísticos que derivan de las diferentes encuestas y censos, las cuales son alimentadas por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), a saber, el Censo de Población y Vivienda 2020, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo y la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo.

Palabras clave: fuentes de datos, trabajo doméstico y de cuidados, distribución del uso de tiempo.

Abstract

This paper addresses the different sources of data for the analysis of the unequal distribution of domestic and care work in the State of Mexico, since, from a critical perspective, a diagnosis that can provide the context and general panorama of the Entity is fundamental, with the objective of laying the foundations for the construction of an Integral Care System.

The main methodological instruments used in this analysis are statistical records derived from different surveys and censuses, which are fed by the National Institute of Geography and Statistics (INEGI), namely, the Population and Housing Census 2020, the National Employment and Occupation Survey and the National Survey on Use of Time.

Keywords: data sources, household work, time use distribution.

La relevancia del tema

Gracias al feminismo se ha reconocido el trabajo doméstico y de cuidados como una de las actividades fundamentales en la reproducción y sostenibilidad de la vida y del sistema económico de los países. El reconocimiento no ha sido un proceso corto, tampoco fácil, e incluso estas actividades no eran incluidas en los indicadores económicos ni en el sistema de cuentas nacionales; sin embargo, a partir de 2021, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) comenzó a calcular el valor del trabajo no remunerado en los hogares.

La convivencia del patriarcado con la implantación del capitalismo a finales de siglo XIX trajo consigo una serie de medidas que terminaron por ampliar las diferentes brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, nos referimos a la configuración en la organización del trabajo doméstico y de cuidados y a la división sexual del trabajo. Principalmente estos procesos se gestaron en la búsqueda de eficientar la producción masiva, o, mejor dicho, la producción en serie y la asignación arbitraria de roles; así, el papel de las mujeres en la sociedad fue orientado a desempeñar el trabajo no remunerado en el ámbito privado, mientras que el de los hombres se enfocó a la esfera pública, como empleados, productores, burócratas, entre otros oficios.

Autoras como Carrasco, Borderías y Torns (2011) han manifestado cómo el trabajo doméstico o de cuidados no fue considerado como un proceso necesario para la reproducción de la vida, incluso fue invisibilizado por los economistas clásicos. A pesar de la “ceguera patriarcal”, para que el sistema económico subsista y se mantenga, se requiere de una inmensa tarea de cuidados desarrollada en el ámbito doméstico, realizada principalmente por las mujeres. Con ello, se llegó a pensar que el papel de las mujeres no era relevante para este sistema, e incluso, con el afán de eficientar la producción fueron desplazadas a realizar actividades no remuneradas, más vulnerables, precarizadas y en sectores informales.

A esta situación debemos sumar que con la pandemia por COVID-19 se evidenciaron algunos problemas para la organización de las actividades del hogar. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2021), en pandemia las mujeres recibieron una sobrecarga de trabajo no remunerado en sus hogares, derivado del confinamiento, la transición al teletrabajo y la educación a distancia.

Por otra parte, es importante destacar que los sectores económicos más afectados por la pandemia tienen una alta participación de las mujeres, alto riesgo de contagio, mayor vulnerabilidad a la pérdida de trabajo y la imposibilidad de acceder a condiciones de teletrabajo. De esta forma, la pandemia también mostró que las mujeres se encuentran empleadas en pequeñas o medianas empresas o en sectores informales, sin acceso a seguridad social, con menores niveles salariales, sin la posibilidad de obtener financiamiento para el emprendimiento y con sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados en sus hogares.

Además del no reconocimiento de las mujeres como factor clave en la producción, se ha invisibilizado su contribución a la economía y, para agravar su situación, los programas sociales tienden a considerar que los hombres son más productivos que las mujeres¹ excluyéndolas del acceso al empleo y la posibilidad de generar ingresos, incluso el rol de las mujeres ha sido construido socialmente desde su carácter reproductivo.

Como lo afirma Escobar (2007), la mujer había aparecido en el sistema como madre, encargada de la alimentación, embarazada o lactante, dedicada a las labores domésticas; como quien realizaba las actividades de cuidado de infantes y personas adultas mayores, cultivando hortalizas y plantas para complementar la dieta familiar. Solo el hombre se consideraba ocupado en actividades productivas, por lo que los programas y políticas orientados al mejoramiento agrícola estaban dirigidos a él.

¹ Es importante analizar cómo en México los programas sociales dirigidos a las mujeres están orientados a la salud, la planificación familiar, nutrición, el cuidado infantil y la economía doméstica; contrario a los programas dirigidos a los hombres, que específicamente se fundamentan en temas de producción agrícola, manufactura e industria.

Instrumentos para la medición de las brechas de desigualdad en materia de trabajo doméstico y de cuidados en el Estado de México

En México, el INEGI (2021) ha estimado que el trabajo doméstico y de cuidados representan un valor aproximado de 6.8 billones de pesos, el equivalente al 26.3% del Producto Interno Bruto (PIB) a nivel nacional². En promedio, cada mujer que realiza trabajo doméstico y de cuidados aportaron a su hogar más de 71 mil pesos anuales.

Como se indica en la tabla 1, entre las actividades que más aportan a este cálculo se encuentran las relacionadas con los cuidados y el apoyo (26.7%), la alimentación (21.8%), la limpieza y mantenimiento de la vivienda (21%), así como compras y administración del hogar, con 13.2 por ciento.

Tabla 1
Valor del trabajo no remunerado en los hogares por tipo de actividad

Tipo de actividad en el hogar	Participación porcentual respecto del PIB nacional	Distribución porcentual
Alimentación	5.7	21.8
Limpieza de la vivienda	5.5	21
Limpieza y cuidado de la ropa y calzado	2	7.7
Compras y administración del hogar	3.5	13.2
Cuidados y apoyo	7	26.7
Ayuda a otros hogares y trabajo voluntario	2.5	9.6
Total	26.3	100

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI (2021).

² Participación superior a actividades como el comercio, la industria manufacturera y los servicios educativos.

El trabajo no remunerado en los hogares tiene una doble función, como el feminismo lo ha denunciado, dentro del sistema económico y social, produce fuerza de trabajo, alimentándola y cuidándola; por otra parte, son los hogares los que permiten la sostenibilidad de la vida y la reproducción social como la conocemos.

Al respecto, es importante destacar que el trabajo no remunerado involucra actividades esenciales para la reproducción de la vida, como pueden ser los cuidados a miembros del hogar y de otros hogares, y las actividades que implican tareas diversas, como la preparación de alimentos, las compras y administración del hogar, limpieza y cuidado de la ropa y calzado, y la limpieza de la vivienda; al menos estas son las actividades mencionadas en la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) como indicadores fundamentales para el análisis del trabajo no remunerado, en este sentido, para conocer la participación e importancia de las mujeres en el trabajo no remunerado en los hogares, es necesario recurrir a diferentes instrumentos de medición que permitirán contextualizar la desigual distribución de estas tareas entre hombres y mujeres.

La Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT)

La ENUT³ se convirtió en el principal instrumento de medición desarrollado en México que cuenta con una serie de indicadores con perspectiva de género sobre el uso del tiempo en los hogares, pues posibilita la medición de forma diferenciada del trabajo remunerado y no remunerado, haciendo visible la importancia de la producción doméstica y su contribución a la economía.

³ En México, la ENUT se ha realizado en seis ocasiones, las tres primeras como un módulo dentro de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 1996, 1998 y 2002. En las emisiones de 2009, 2014 y 2019 se aplicaron como un instrumento independiente.

La principal aportación de este instrumento es mostrar la desigual distribución de las labores domésticas y de cuidados, en primer lugar, la sobrecarga de trabajo de las mujeres que tienen un empleo, ya que además de cubrir una jornada laboral también cumplen una jornada de trabajo no remunerado en sus hogares. En segundo lugar, la ENUT permite comprender por qué las mujeres no pueden acceder a un trabajo pagado, principalmente por la sobrecarga de trabajo no remunerado, pero también se hace evidente que para el mercado de trabajo no resulta eficiente la contratación de las mujeres, por esta razón, laboran en sectores vulnerables al tema del ingreso y que no ofrecen seguridad y protección social.

Gracias a la ENUT es posible documentar la existencia de 7.5 millones de mujeres en el Estado de México que realizan trabajo doméstico y de cuidados no remunerado para el propio hogar; la tasa de participación de las mujeres en estas actividades supera el 99.3%. No obstante, la participación de los hombres en el trabajo doméstico no remunerado también es significativa, ya que, según el INEGI (2019), más de 6.3 millones de hombres manifestaron realizar este tipo de actividades, aunque las mujeres invierten en promedio 47.7 horas por semana para realizar estas tareas; mientras que los hombres únicamente invierten 17.6 horas en promedio.

Otra de las aportaciones de la ENUT es exponer específicamente el tipo de actividades realizadas en el hogar. Las mujeres tienen una participación del 97.8% en actividades realizadas para la sostenibilidad de los hogares; como se podrá ver en la tabla 2, las mujeres invierten en sus hogares en promedio 18 horas más que los hombres de manera no remunerada. Para el caso específico de las tareas de cuidados a integrantes del hogar, la brecha es superior a las 17 horas promedio.

Tabla 2
Brecha en el uso del tiempo en los hogares del Estado de México

Tipo de actividad en el hogar	Promedio de horas invertidas	
	Mujeres	Hombres
Trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar	30	11.4
Preparación y servicio de alimentos	12.2	4.3
Limpieza de la vivienda	9.8	4.6
Limpieza y cuidado de ropa y calzado	5.4	2.2
Mantenimiento, instalación y reparaciones menores de la vivienda	1.4	2.4
Compras	3.8	2.6
Pagos y trámites	1.8	1.2
Gestión y administración	1.5	1.2
Trabajo no remunerado de cuidado a integrantes del hogar	29.6	12.2

Fuente: elaboración propia con datos de la ENUT (2019).

Específicamente en las tareas de cuidados, la ENUT aborda dos tipos de cuidado, los realizados para los integrantes del hogar y el trabajo no remunerado como apoyo a otros hogares. En el primer caso, se presentan cinco categorías, las cuales corresponden al tipo de personas que reciben cuidado, para el segundo caso hay cuatro categorías, de las cuales, dos corresponden exclusivamente a las tareas voluntarias de cuidado para personas de otros hogares. Como puede observarse en la tabla 3, en las actividades de cuidados para integrantes del hogar, las mujeres invierten en promedio 29.6 horas por semana, 17 horas más que los hombres, además, la población de mujeres destina en promedio 9 horas por semana al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado en otros hogares.

No obstante, además del trabajo extenuante que tienen las mujeres en su hogar, participan de manera no remunerada en otros hogares, la ENUT contabilizó que en 2019 las mujeres habían invertido 9.1 millones de horas de trabajo no remunerado para otros hogares; en promedio, cada mujer aporta al trabajo no remunerado como apoyo a otros hogares 9 horas por semana.



Tabla 3
Actividades de cuidado a integrantes del hogar y trabajo voluntario a otros hogares en el Estado de México

Tipo de trabajo no remunerado	Promedio de horas invertidas	
	Mujeres	Hombres
Trabajo no remunerado de cuidado a integrantes del hogar	29.6	12.2
■ Cuidados especiales a integrantes del hogar con enfermedad crónica, temporal o discapacidad	40.0	18.6
■ Cuidado a integrantes del hogar de 0 a 5 años	14.1	5.2
■ Cuidado a integrantes del hogar de 0 a 14 años	24.3	10.3
■ Cuidado a integrantes del hogar de 15 a 59 años	2.5	2.6
■ Cuidado a integrantes del hogar de 60 años y más	19.1	13.8
Trabajo no remunerado como apoyo a otros hogares y trabajo voluntario	8.9	5.4
■ Trabajo doméstico	5.1	3.2
■ Cuidados especiales a personas de otros hogares con enfermedad crónica, temporal o discapacidad	9.5	1.9
■ Cuidados propios de la edad a personas de otros hogares	10.2	7.2
■ Trabajo no remunerado voluntario y comunitario	3.9	4.1

Fuente: elaboración propia con datos de la ENUT (2019).

Las implicaciones que tiene la organización del tiempo destinado para el trabajo doméstico y de cuidados en las mujeres son dignas de mencionar, en primer lugar, las mujeres tienen una sobrecarga de tareas para el propio hogar, sin la posibilidad de tener acceso a un ingreso o salario, a la protección social y con la consigna de estar obligadas socialmente a realizar estas labores.

Censo de Población y Vivienda (2020)

Este Censo cuenta con algunos indicadores que son de utilidad para comprender la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, respecto a la participación económica y las labores domésticas. Aunque no es su finalidad, gracias a este instrumento podemos conocer que la tasa de participación económica de las mujeres en el Estado de México es inferior a la de los hombres en más de 25 puntos porcentuales, es decir, más del 50% de las mujeres mayores a 12 años no tienen ingresos y más del 13.5% de las mujeres de la Población No Económicamente Activa (PNEA) se encuentra en la entidad mexiquense.

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)

La ENOE es un instrumento nacional que proporciona estimaciones sobre la ocupación y desocupación de la población de 15 años, la cual tiene una cobertura de más de 39 ciudades y como principio rector tiene las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sin embargo, en las últimas ediciones de la ENOE, fueron retomados los marcos conceptuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas (ONU) y el Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte (ACLAN).

A partir de 2005, el periodo de levantamiento de la ENOE es trimestral y está dirigida a la población de 15 años y más, edad que con la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2015 se establece como la edad mínima para trabajar.

La importancia de la ENOE para el análisis de las brechas de género y la desigualdad en la distribución del trabajo doméstico y de cuidados radica en la definición de dos variables, a saber, la Población Económicamente Activa (PEA) y la Población No Económicamente Activa (PNEA). Los indicadores más relevantes para el análisis en la materia se encuentran en la PNEA, ya que permiten identificar el porcentaje de población de mujeres y hombres sin la posibilidad de obtener ingresos, pero, además, permite conocer en qué condiciones se encuentra esta población.

En el Estado de México, es fundamental visibilizar que 5.5 millones de personas de 15 años y más forman parte de la PNEA, de los cuales el 71% son mujeres, es decir, más de 3.9 millones de mujeres de 15 años y más no tienen ingresos propios. Dentro de la PEA de la entidad, 3.1 millones de mujeres, además de formar parte de esta población, también realizan actividades domésticas y de cuidados, es decir, tienen una doble jornada laboral, una remunerada y otra sin salario para sus hogares.

Otra variable que permite comprender la situación actual de las mujeres en el mercado laboral y las diferentes brechas de desigualdad entre hombres y mujeres la podemos observar en la tabla 4. La mayor parte de la población de mujeres ocupadas trabaja en el sector servicios (55.1%) y comercio (26.6%), mientras que la participación de los hombres se encuentra distribuida en todos los sectores; es decir, sector servicios (44.3%), comercio (18.5%), industria manufacturera (16.7%), construcción (13.5%) y agropecuario (5.4%).

Tabla 4
Población Económicamente Activa y sector de actividad (4° trimestre de 2022)

Sexo	Población ocupada	Agropecuario	Sector de actividad económica			
			Construcción	Industria manufacturera	Comercio	Servicios
Mujeres	3,287,300	53,788	21,291	504,678	877,653	1,811,560
Hombres	4,563,383	248,688	618,437	765,606	846,164	2,025,249

Fuente: elaboración propia con datos de la ENOE (2022).

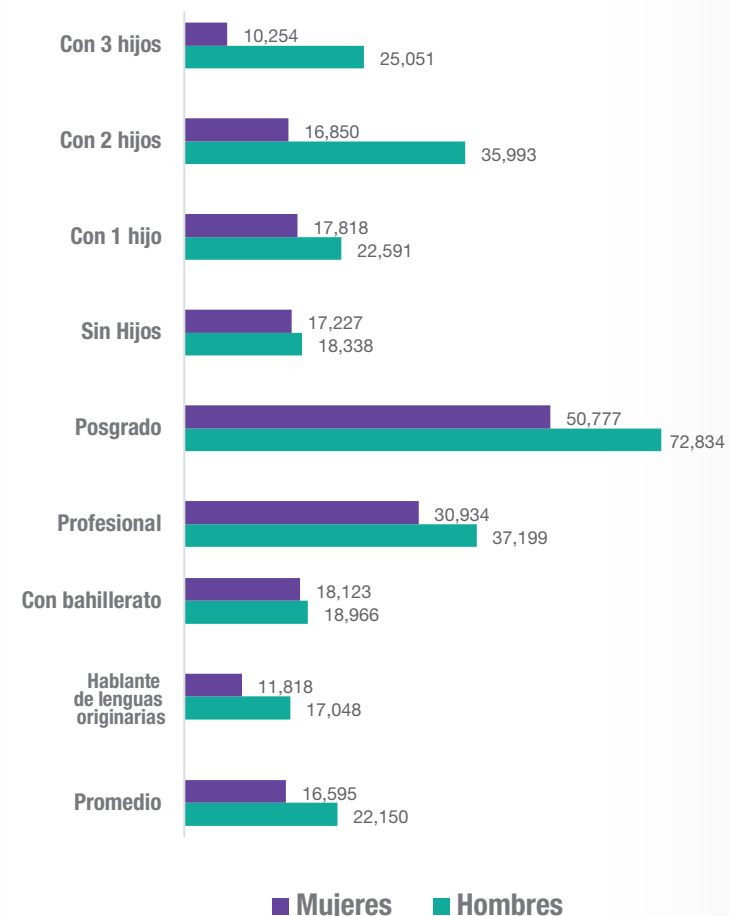
La distribución de la población ocupada evidencia principalmente dos situaciones; en primer lugar, para el caso de los hombres, existe la posibilidad de acceder a todos los sectores de la economía, con ello se refuerza la tesis de que su papel se encuentra en el espacio público, ya que realizan principalmente actividades laborales asociadas a la productividad, ya sea en la industria, el comercio, el sector servicios y en lo agropecuario. Contrario a ello, la participación laboral de las mujeres, a pesar de ser fundamental para la sostenibilidad y la reproducción de la vida, se desarrolla en los sectores relacionados con el comercio y los servicios.

Por otra parte, la brecha salarial de las mujeres en relación con los hombres presenta una problemática del Estado de México que puede ser consultada en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020; esta demuestra que en promedio las mujeres mexiquenses ganan 5 mil 555 pesos menos que los hombres, como se verá en la **figura 1**, situación que es más compleja cuando se integran las variables asociadas a la etnia, educación y situación conyugal.

Conforme se suman al análisis, ciertas variables como la educación, la etnia y la situación familiar aumentan la brecha, pues cuando las personas son hablantes de lenguas originarias la brecha salarial se estima en 5 mil 230 pesos.

Sin embargo, encontramos una correlación positiva entre la variable escolaridad y la brecha salarial, es decir, conforme aumenta la escolaridad, también la diferencia entre los salarios entre hombres y mujeres; las mujeres con bachillerato ganan en promedio 843 pesos menos; con licenciatura, 6 mil 245 pesos y cuando se analiza la situación en la población con posgrado, la brecha aumenta a más de 22 mil pesos trimestrales.

Figura 1
Brecha salarial en el Estado de México



Fuente: elaboración propia con datos de la ENIGH (2020).

Reflexiones finales

En los apartados precedentes hemos analizado los instrumentos y registros administrativos que proporcionan datos fiables para el análisis de las brechas de género relacionadas principalmente con el trabajo doméstico y las actividades de cuidado; a saber, la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo, el Censo de Población y Vivienda, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. La importancia de estos instrumentos es tal, que ha permitido involucrar una serie de indicadores con perspectiva de género para analizar las brechas de desigualdad, principalmente entre hombres y mujeres.

De esta manera, una de las principales conclusiones de este trabajo es que el papel de las mujeres en la reproducción y la sostenibilidad de la vida no se ha visibilizado y ha sido infravalorado; por lo que es imprescindible dignificar el trabajo doméstico y de cuidados, lo cual involucra un giro epistemológico para cambiar las relaciones patriarcales capitalistas que están orientadas a la explotación de la naturaleza y a la unidad doméstica⁴.

Por otra parte, se ha visto que cuando las mujeres acceden a un empleo, las actividades domésticas y de cuidados no se distribuyen de manera equitativa entre los integrantes del hogar, más bien, las mujeres terminan por asumir una doble jornada laboral, una de ellas sin salario. Cuando las mujeres ingresan en el mercado laboral, la falta de condiciones para conciliar la vida laboral con la familiar termina por alimentar lo que el feminismo ha conceptualizado como suelo pegajoso y laberintos de cristal⁵, además de estar destinadas a tener un ingreso desproporcional en comparación con el de los hombres.

Los resultados de la ENIGH hacen evidente cómo las normas no escritas, estereotipos de género y el contexto laboral inciden de manera desproporcionada en el salario que perciben, y cómo una serie de condiciones, como la escolaridad, ocupación y el número de hijos permite que la brecha salarial se incremente.

⁴ El concepto de unidad doméstica está relacionado con la organización de personas que comparten una misma vivienda, las cuales pueden estar vinculadas por relaciones de parentesco o afinidad, que realizan y comparten las actividades para reproducción y sostenibilidad de la vida. Véase Peiró (2005)

⁵ Los conceptos suelo pegajoso y laberintos de cristal son metáforas que aluden a todos los obstáculos que tienen las mujeres para conciliar la vida laboral y familiar. El suelo pegajoso hace referencia a las dificultades que suelen presentarse en las mujeres para avanzar jerárquicamente de puestos de nivel medio y bajo a puestos superiores. Los laberintos de cristal aluden al conjunto de normas no escritas que impiden que las mujeres accedan a mejores condiciones laborales y salariales. Véase Camarena y Saavedra (2018).

Referencias

Camarena, M. E. & Saavedra, M. L. (2018). El techo de cristal en México. La ventana. Revista de estudios de género, 5(47), 312-347. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362018000100312&lng=es&tlng=es

Carrasco, C. (2016). Sostenibilidad de la vida y ceguera patriarcal. Una reflexión necesaria. Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas, (1), 34-57. <http://dx.doi.org/10.17979/arief.2016.1.1.1435>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2021). La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46633/5/S2000740_es.pdf

Escobar, A. (2007). La invención del tercer mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo. <https://cronicon.net/paginas/Documentos/No.10.pdf>

Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) (2020). Censo de Población y Vivienda. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) (2020). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>

----- (2021). Comunicado de prensa Núm.725/22. Cuenta satélite del trabajo no remunerado en los hogares de México. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/CSTNRH/CSTNRH.pdf>

----- (2021) Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

Peiró, M. L. (2005). La organización doméstica en el marco de las estrategias familiares de reproducción en la pobreza: El caso de las unidades domésticas del barrio La Unión [tesis de licenciatura, Universidad Nacional de La Plata]. Memoria Académica. Repositorio institucional de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.519/te.519.pdf>



Monserrat Herrera Mejía

Economía de los cuidados, acciones desde la Secretaría de las Mujeres

Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Autónoma del Estado de México; estudió la Maestría en Políticas Públicas en la Universidad Iberoamericana. Dentro de la administración pública se ha desempeñado durante más de 10 años en el servicio público, ha sido Titular de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia de la Gubernatura del Estado de México. Actualmente se desempeña como directora general de Igualdad Sustantiva de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México.

Resumen

Durante siglos, los cuidados se consideraron como una categoría de actividades que exclusivamente deberían ser realizadas por las mujeres. Los factores culturales perpetuaron en las sociedades esta creencia por un largo tiempo, y, además, con un sentido de obligación. Con las diversas demandas hechas por las mujeres dentro de las olas del feminismo, particularmente en la primera y la segunda, comenzó un camino hacia el reconocimiento y acceso a derechos civiles, políticos y económicos. Desde este abordaje, se inicia una larga transición, pero sin retorno, donde las mujeres tienen y preservan una participación activa en distintas esferas de la sociedad, incluida la económica.

Con el progresivo reconocimiento de los cuidados y las mujeres cuidadoras, el tema empieza a incorporarse en agendas globales, nacionales y locales debido al amplio aporte económico generado por dichas actividades; la visión contemporánea transformó por completo la forma de ver los cuidados, existe en torno a ello, una economía del cuidado. Desde lo local, el Estado de México se convirtió en la primera entidad a nivel nacional en alinear por completo su Plan de Desarrollo 2017-2023 a la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), lo que ha significado contar con un eje rector de la política pública en la entidad basado en la inclusión, alianzas estratégicas, igualdad sustantiva y empleo sostenible.

Con esas características, se han sentado las bases, a través de acciones muy concretas, del reconocimiento de los cuidados como una actividad económica y de las personas cuidadoras como agentes con empoderamiento económico.

Palabras clave: Feminismo, actividad económica, economía del cuidado, cuidados.

Abstract

For ages, care work was considered an exclusive activity of women. The cultural factors contributed to intensify in societies this thought for a long time, and also as an obligation. Some demands was made by women during the waves of feminism, specially in the first and the second, that began the way for recognize and access to civil, political and economic rights. Since this period, started a long transition in which women preserve an active participation in different spheres of society, including the economy. The progressive recognition of care work is an issue that is incorporated into global, national and local agendas, because their important contribution in the economy. The contemporary vision transformed the way of seeing care work, now existed an economy of care. The State of Mexico is the first entity of Mexico that homologate it Development Plan 2017-2023, with the 2030 Agenda of the United Nations (UN), that represents a public policy based on inclusion, strategic alliances, substantive equality and sustainable work. With these characteristics, started to recognize the care work as an economic activity and admit to the people who care, as agents with economic empowerment.

Keywords: feminism, economic activity, care economy, care.

Introducción

El desarrollo de la humanidad está estrechamente ligado con innumerables actividades personales, familiares, grupales y sociales que han permitido alcanzar determinados niveles de vida, ejemplo de ello son las actividades económicas, las cuales se caracterizan por la búsqueda de la satisfacción de una o varias necesidades. Además, la actividad económica posibilita un intercambio de bienes, productos, servicios, tiempo y trabajo, que en su conjunto permiten que las personas tengan poder adquisitivo.

Bajo esa premisa, **los cuidados** son una actividad económica; no obstante, durante siglos los factores culturales y sociales acotaron su reconocimiento y los colocaron como actividades de carácter doméstico, hecho que los aisló de la esfera pública, y sobre todo, excluidos de la remuneración.

Si nos situamos en el siglo XIX, frente a una naciente actividad económica local y regional, los hombres participaban prácticamente en la totalidad de los sectores económicos, en la producción, el intercambio, los servicios y el comercio. A ello, se sumaba el control de los hombres en el ejercicio de la vida política, lo que implicó en aquel momento perpetuar su toma de decisiones tanto en lo público como en lo social. Las repercusiones de ello, en relación con las mujeres, es que toda actividad ejercida por ellas estaba subordinada o era invisible, y, por lo tanto, muy pocas veces tenía algún tipo de retribución, especialmente económica.

Ese contexto permeó el desarrollo de la sociedad durante décadas y se extendió a más naciones. Era común ver a hombres ejerciendo oficios, tomando clases, estableciendo relaciones económicas, es decir, generando dinamismo a la economía; mientras que las mujeres se ocupaban de tareas que hasta ese momento eran invisibles, como el cuidado de las hijas e hijos, la preparación de los alimentos para la familia, limpiar y conservar la ropa de trabajo, ellas eran una especie de cimiento sobre el cual descansaba toda una estructura familiar y social.

Sin embargo, con el paso del tiempo, distintos fenómenos sociales, económicos y políticos han constituido una nueva visión alrededor de los cuidados y de quienes los ejercen, lo cual significa un gran paso hacia el empoderamiento económico de las mujeres, pues en su mayoría, son quienes siguen al frente de esta actividad.

Cuidados: un breve recorrido histórico hasta nuestros días

Como se mencionó antes, la marcada dualidad en la actividad económica de siglos pasados se ha ido diluyendo gracias a la apertura de los distintos sectores de la sociedad y a la participación de las mujeres, producto de diversos esfuerzos. No obstante, el feminismo es el que mayor fuerza ha dado a estos cambios, entendido, según la Doctora en Ciencias Sociales, Melissa Fernández Chagoya (2017):

[...] como un conjunto de teorías, metodologías y prácticas políticas que buscan describir y criticar las relaciones de poder históricamente adscritas a los sexos, con el fin de conocer y dar lugar a la experiencia de las mujeres o aquello que se ha construido como lo "femenino" (párr. 2).

Las prácticas que se comentaban en la introducción del presente artículo, con el desarrollo del feminismo, han cambiado con el tiempo, lo cual da pauta a una transformación cultural, que implica una nueva configuración en las actividades económicas, donde cada vez hay mayor participación de las mujeres. ¿Cómo fue generándose este cambio? con los movimientos sociales y políticos que tuvieron por objetivo que las mujeres accedieran al libre ejercicio de sus derechos.

Entre los siglos XIX y XX, momento histórico en donde se hacen presentes la primera y segunda ola del feminismo, las mujeres se unieron para exigir el derecho a la propiedad privada, el derecho al trabajo, la libre creación de empresas y el acceso a los derechos sexuales y reproductivos; no obstante,

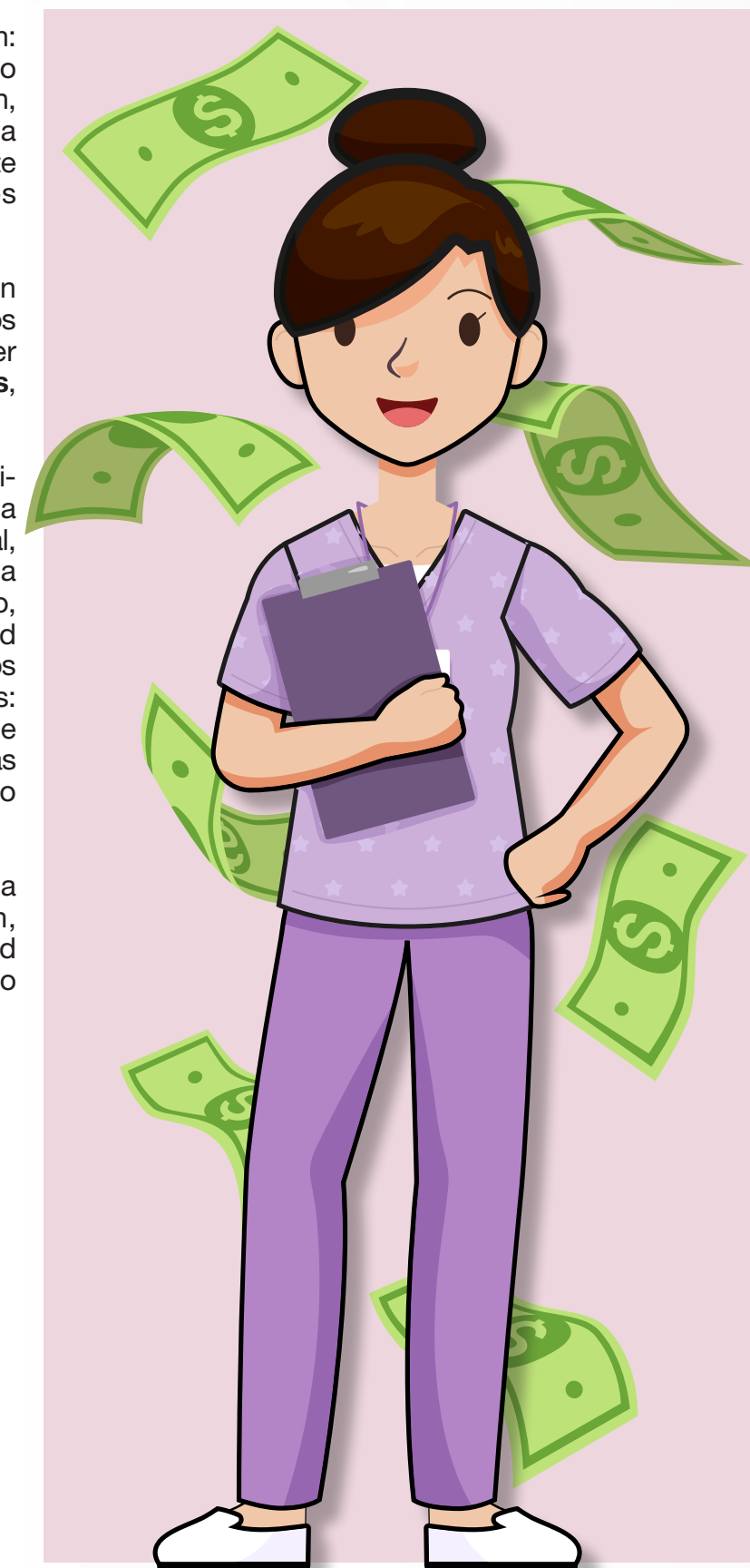
los primeros tres derechos tienen algo en común: apropiarse del espacio público mediante el ejercicio de actividades que implican, por un lado, educación, profesionalización o capacitación, y por el otro, una remuneración por el trabajo, lo que a su vez permite ampliar las posibilidades de acceso a mejores niveles de vida.

La premisa de obtener una remuneración a cambio de trabajo era aplicable a casi todos los ámbitos donde las mujeres comenzaron a tener mayor injerencia; sin embargo, para **los cuidados**, este proceso ha llevado más tiempo.

Situándonos en la época moderna, la actividad económica tuvo una diversificación derivada de factores como el alto crecimiento poblacional, la globalización y el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), por lo tanto, la especialización, como parte de la actividad económica, cobra una importante relevancia en los procesos. Y son estas dos variables mencionadas: las causas del feminismo y la especialización, que han abonado a la visibilidad de los cuidados y de las personas cuidadoras, como una actividad y como agentes económicos.

Asociar los cuidados a la economía ha permitido que en la actualidad haya discusión, debate, estadísticas y políticas de esta actividad económica; de ahí el nacimiento de un concepto más o menos reciente, la *economía del cuidado*.

La economía del cuidado se define como el estudio de todas las actividades, bienes y servicios necesarios para la reproducción cotidiana de las personas, particularmente de las especificidades del trabajo de las mujeres, tanto en la esfera reproductiva como en la productiva. A través de la economía del cuidado busca hacer visible el trabajo de cuidados... así como las implicaciones económicas que tiene para la vida de las mujeres. (Rodríguez, 2015, pp. 35-36)



Dentro de la economía del cuidado, las labores domésticas no remuneradas comienzan una transición hacia su constitución como una fuerza de trabajo, con derechos, beneficios monetarios y aportaciones; también son parte de agendas globales, nacionales y locales. A nivel global, los cuidados son parte de la transversalidad de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), particularmente de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) número 5: Igualdad de Género, 8: Trabajo decente y crecimiento económico, y 17: Alianzas para lograr los objetivos.

De acuerdo con el informe *Perspectivas sociales y del empleo en el mundo – Tendencias 2020*, elaborado por la Organización Internacional del Trabajo, casi 500 millones de personas trabajan menos horas remuneradas de las que quisieran, o no tienen suficiente acceso a un trabajo asalariado, la tasa de participación de la mujer en la población económicamente activa es del 63%, mientras que de los hombres es del 94% y a pesar de su creciente presencia en la vida pública, las mujeres se siguen haciendo cargo 2.6 veces más que los hombres del cuidado de personas de manera no remunerada; así como del trabajo doméstico.

De acuerdo con estas cifras, los países que forman parte de la ONU, entre ellos México, deben adoptar medidas para la creación de políticas de igualdad, incluyentes y sostenibles. En nuestro país, de acuerdo con la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México (CSTNRHM) 2021, elaborada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), el valor económico de las labores domésticas y de cuidados reportó un monto de 6.8 billones de pesos, lo equivalente al 26.3% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

Esto significa que el valor económico de las labores domésticas, por sí mismo, es capaz de superar el de otras actividades económicas, como el comercio o la industria manufacturera que representaron para ese mismo año el 19.6 y el 18.1% respectivamente, de ahí la importancia de los cuidados en la economía nacional. Frente a este escenario, ¿qué sucede en nuestro espacio más próximo, el Estado de México? en 2017, con la

participación de la ciudadanía, se elaboró el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, el primero a nivel nacional alineado en su totalidad a la Agenda 2030 desde su concepción metodológica hasta su formulación, además de los mecanismos previstos para su monitoreo y evaluación.

Al ser el PDEM el eje rector de la política estatal, las acciones implementadas buscan cumplir con la agenda global, particularmente, con el acceso a los derechos que permitan a las mujeres la igualdad, inclusión y mayores oportunidades para mejorar su calidad de vida. Una de estas acciones fue la creación de la Secretaría de las Mujeres, en el año 2020, para darle cauce a las demandas de las mujeres mexiquenses, entre ellas, el empoderamiento económico a través de capacitaciones y talleres que permiten el desarrollo de habilidades y la obtención de conocimiento calificado para su inserción laboral, a través de la empleabilidad, entendiendo esto último como la capacidad, según competencias y aptitudes, de ejercer un empleo, esto incluye la incorporación de la perspectiva de cuidados, que será desarrollada más adelante.

Para cumplir este objetivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de las Mujeres, cuenta actualmente con dos Centros de Atención Integral para Mujeres (CAIM), uno en Ecatepec y otro en Zinacantepec, un Centro Regional de Atención para la Mujer (CRAM) Tecámac y los Centros Regionales de Atención a Mujeres Rurales e Indígenas (CRAMRI), en Aculco y San Felipe del Progreso. Por ello, la visión del licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, por promover el acceso y la promoción de los derechos de las mujeres permitió considerar entre las acciones gubernamentales una Estrategia Integral de Cuidados en el mediano y largo plazo, como parte del legado del Gobierno.

La piedra angular en esta materia fue la inauguración del Centro Regional de Atención a Mujeres Rurales e Indígenas (CRAMRI) San Felipe del Progreso en el 2022, el cual cuenta con los siguientes espacios:



Además, dentro de los esfuerzos institucionales, se han incorporado las capacitaciones con perspectiva de cuidados en los demás Centros y la programación de nuevas aulas de cuidados.

Esto significa un primer, pero muy significativo paso. El modelo que está en marcha en el Estado de México, referente a nivel nacional, capacita y profesionaliza a las mujeres cuidadoras, dándoles mayores herramientas para constituir su actividad como una fuerza de trabajo al igual que muchos otros sectores de la economía, con una remuneración que les permite el acceso a otro tipo de derechos, como la educación, salud, vivienda, y que en conjunto, posibilita mayor autonomía, alejándolas de la violencia. Por lo tanto, este compromiso es un legado por la igualdad sustantiva de las mujeres mexiquenses.

Reflexiones finales

Las olas del feminismo, particularmente la primera y la segunda, han servido como una plataforma para que las mujeres accedan a sus derechos civiles y económicos. La modernidad ha diversificado la actividad económica, exigiendo cada vez más la especialización a cambio de beneficios monetarios, por lo tanto, los cuidados, como una categoría social y cultural, en las últimas décadas han comenzado su transición hacia una actividad económica, lo cual ha dado visibilidad, reconocimiento y remuneración a las mujeres cuidadoras.

La economía del cuidado reivindica los derechos de las mujeres cuidadoras como resultado de la fuerza de la agenda feminista y de que cada vez más mujeres ocupan espacios en la academia, la economía, la política y muchos otros sectores, donde su aporte es de gran valor; por ello, la agenda global ha considerado los cuidados y a las cuidadoras como parte de los retos por atender desde lo nacional y lo local, con un enfoque de interseccionalidad y territorialidad. A nivel nacional, recientes instrumentos de medición generados por el INEGI han permitido visibilizar la condición de las cuidadoras y su actividad remunerada y no remunerada.

El Gobierno del Estado de México, en alineación con la Agenda 2030, contempla la generación de políticas que atiendan la igualdad e incorporen una perspectiva de cuidados con el propósito de visibilizar y ampliar el acceso a derechos para las mujeres de la entidad. A través de la implementación de aulas de cuidados en los distintos Centros que buscan tecnificar el conocimiento de las mujeres cuidadoras, se busca que accedan al mercado laboral a través de la empleabilidad, lo que significa un empoderamiento económico, así como mejorar la capacidad de agencia, es decir, acercar la información y recursos para que puedan tomar la decisión, si desean, de ser cuidadoras de manera remunerada.

Aunque aún hay retos por atender, las acciones emprendidas por la Administración 2017-2023 sientan las bases de una Estrategia Integral para el mediano y largo plazo; asimismo, reconocer a las mujeres cuidadoras y trabajadoras del hogar permitirá generar acciones con perspectiva de género y de derechos, pero, sobre todo, revalorizar los cuidados como una categoría de empleo que contribuye a romper roles y estereotipos de género.

Referencias

- Fernández Chagoya, M. (2017). Olas del feminismo: la perenne búsqueda de la igualdad. *Revista de Filosofía del Colegio de Filosofía y Letras. UCSJ*. <http://www.ucsj.edu.mx/agnosia/index.php/component/k2/item/414-olas-del-feminismo-la-perenne-busqueda-de-la-igualdad>
- Gobierno del Estado de México (2018). Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. <https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/PDEM%202017-2023%20web.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2021). Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares de México. <https://www.inegi.org.mx/>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2023). Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Perspectivas sociales y del empleo en el mundo-Tendencias 2020. OIT. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_757163.pdf
- Rodríguez, C. (2015). Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad. *Nueva Sociedad*, (256).



Paola Jiménez Hernández

Los cuidados y los retos pendientes en materia legislativa

Paola Jiménez Hernández es Doctora en Administración Pública, diputada local y Presidenta de la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género de la LXI Legislatura del Estado de México. Imparte clases en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México y tiene 20 años de experiencia en el servicio público.

Resumen

La desigualdad de género es un problema sistémico, cultural y que sigue trascendiendo a través de la historia, dando como resultado la división sexual del trabajo basado en estereotipos de género con expectativas adjudicadas a hombres y mujeres. Este fenómeno ha dejado en desigualdad de oportunidades y derechos a las mujeres, responsabilizándolas de tareas domésticas y de cuidados sin remuneración alguna. En el presente artículo se analizará la importancia de la creación de un Sistema de Cuidados como aspecto fundamental para garantizar la atención y el bienestar de las personas en situación de dependencia, así como el derecho de las mujeres al tiempo propio.

Palabras clave: cuidado digno, tiempo propio, legislación, sistema de cuidados, derecho de las mujeres.

Abstract

Gender inequality is a systemic and cultural problem that continues to transcend throughout history, resulting in the sexual division of labor based on gender stereotypes with specific expectations assigned to men and women. This phenomenon has left women unequal opportunities and rights, making them responsible for domestic chores and relatives who need to be cared, without any remuneration. This article will analyze the importance of creating a care system as a fundamental aspect to guarantee the care and well-being of people in a situation of dependency, as well as the right of women to leisure time.

Keywords: dignified care, leisure time, legislation, care system, women's rights.

Los cuidados y los retos pendientes en materia legislativa

Ante el contexto internacional, nacional y local, se ha hecho más visible la problemática social acerca de la sobrecarga de trabajo en las mujeres, la cual se ha potencializado a partir de la pandemia por el virus SARS-CoV-2. Esta problemática invita no solo a la reflexión, sino a la materialización de marcos jurídicos que atiendan un esquema amplio e integral de protección social que se convierta en un motor de movilidad social.

Después de la pandemia, se profundizaron las líneas de desigualdad ante el trabajo de cuidados no remunerado y altamente feminizado, con ello se evidenciaron las brechas estructurales que existen entre hombres y mujeres en todo el mundo, lo cual expuso las vulnerabilidades de los sistemas políticos, económicos y de protección social: la pandemia hizo patente que los cuidados son fundamentales para el funcionamiento de nuestras economías y sociedades, vislumbrando que esta actual organización tiene sesgos de género, lo cual la convierte en insostenible e injusta.

El costo de que no existan políticas con perspectiva de género, específicamente en materia de cuidados, ni un Sistema Nacional de Cuidados, causa, indudablemente, que las mujeres sean las que terminen pagando con su tiempo, dinero, trabajo y desarrollo, bajo la hazaña de cumplir con su papel asignado **“por su sexo y condición”**. El cual se ha visualizado como un arreglo social establecido a más de la mitad de la población, además de un impedimento para el desarrollo económico de largo plazo e incluso para la reproducción previsible del orden social, pues los trabajos de cuidados son indispensables para la existencia del trabajo asalariado, la acumulación de ganancias y el acceso a derechos laborales, así como a la seguridad social; pero también para mantener los vínculos sociales y culturales.

Asimismo, la carga del trabajo de cuidados y trabajo doméstico no remunerados repercuten en condiciones de desigualdad que recaen sobre las mujeres, lo cual perpetúa tanto las desigualdades económicas como de género, limita las oportunidades de las mujeres a desarrollarse integralmente y aumenta la brecha laboral y salarial que impera entre mujeres y hombres. Por ello, se vuelve necesario generar un espacio de análisis y diálogo sobre la situación actual de los cuidados y los retos para el diseño, formulación e implementación de un Sistema Integral de Cuidados en México y en este caso, en el Estado de México.

En este sentido, las políticas, planes, programas, proyectos y acciones deberán focalizarse para que se puedan crear oportunidades de desarrollo y bienestar para quienes requieren cuidados, teniendo como punto de partida una legislación que lo reconozca y norme.

¿Cómo surge?

De acuerdo con la ONU Mujeres y la CEPAL (2020), los cuidados son actividades que reproducen y regeneran, cotidianamente, y a lo largo de las generaciones, el bienestar físico, psicológico y emocional de las personas mediante tareas de gestión del mantenimiento de los espacios y bienes domésticos, el cuidado de los cuerpos, la educación y formación de las personas, el mantenimiento de las relaciones sociales y familiares o el apoyo psicológico a los miembros de la familia. En conjunto, son actividades que sostienen la vida.

Como aquellas que están presentes en los cuidados de salud, directos e indirectos que se brindan en los hogares, de personas dependientes, en quienes los requieren y en el autocuidado.

Al remontarse a los antecedentes históricos, puede observarse que ha existido una clara división sexual del trabajo, la cual establece, a su vez, roles y estereotipos asociados a la condición de sexo sostenida socialmente como género, por consecuencia, se jerarquizan y acotan las posibilidades de desarrollo individual, lo que define un orden productivo abiertamente desigual, que es una de las características de sociedades incapaces de eliminar la pobreza y las desigualdades.

Durante siglos, la sociedad, la forma de relacionarnos colectivamente, la economía y la política se han basado en roles de género que han impedido a las mujeres vivir con libertad sus decisiones cotidianas, como elegir un empleo, estudiar o incluso las actividades recreativas que puede realizar, pues existe una creencia casi homogénea y naciente de un sistema patriarcal que destina a las mujeres meramente a roles domésticos y de cuidados bajo excusas injustificadas como **“el hombre es proveedor, la mujer es maternal”**.

Este encapsulamiento de roles está basado en la división sexual del trabajo tradicional, acostumbrada a asociar la condición de sexo con las posibilidades de desarrollo individual, lo que define un orden productivo abiertamente desigual, que es una de las características de las sociedades incapaces de eliminar la pobreza y las desigualdades. En este caso, la rigidez laboral, valorativa y remunerativa se remonta a consideraciones de tipo cultural, en tanto que las claves para explicar la persistencia de tales regularidades ineficientes para la marcha económica responden a elementos no estrictamente económicos, pero con múltiples ramificaciones.

Lo anterior, responde a la naturalización de la femineidad; Silvia Federici, una de las principales críticas en la materia, indica que:



Como feministas y como mujeres, hemos luchado contra la naturalización de la femi-nidad, a la que se le asignan tareas, formas de ser, comportamientos, todo impuesto como algo «natural» para las mujeres. Esta naturalización cumple una función esencial de disciplinamiento. Cuando rechazamos algunas tareas, domésticas, por ejemplo, no se dice «es una mujer en lucha», se dice «es una mala mujer», porque se presume que hacerlas es parte de la naturaleza de las mujeres, de nuestro sistema psicológico. Esta concepción nos ha servido para luchar contra la naturalización y la idea del eterno femenino. (Federici, 2018, p. 12).

Y es que una de las causas visibilizadas de la feminización de labores domésticas y de cuidados tiene su origen en la socialización de género, pues desde una edad temprana, las niñas y los niños son socializados para cumplir con los roles de género tradicionales. Las niñas son alentadas a ser más pasivas y cuidadoras, mientras que los niños son alentados a ser más activos y agresivos. Esta socialización temprana puede conducir a estereotipos de género arraigados que desembocan en perpetuar la desigualdad de género.

Por otra parte, sistémicamente, las mujeres a menudo enfrentan barreras para el acceso y la promoción en el trabajo. Aun en los tiempos actuales, se les paga menos que a los hombres por el mismo trabajo, y es menos probable que obtengan puestos de liderazgo o de alta remuneración. Esta discriminación laboral también puede afectar la capacidad de las mujeres para mantener un trabajo estable y acceder a la seguridad económica.

No obstante, la pandemia por COVID-19 acrecentó las barreras, que ya existían, sobre la participación plena de las mujeres en las oportunidades del trabajo remunerado, aumentando su exclusión de diversos ámbitos de la vida pública, e incluso, de la vida laboral formal, pues las mujeres han tenido que participar activamente en distintos empleos que les permitan realizar las labores de cuidados y domésticas, y han renunciado, en la mayoría de las situaciones, a horarios y salarios fijos de trabajos formales.

La situación en nuestro país no es diferente al resto, las mujeres sostienen la economía nacional, dado que, según datos del Centro de Estudios Espinosa Yglesias (2022):

- **El trabajo doméstico no remunerado equivale al 27.6% del PIB nacional.**
- **Las mujeres sostienen el 75% del cuidado no remunerado en México**
- **Las mujeres dedican 43 horas semanales, en promedio, a tareas del hogar y cuidado no remunerado, esto es 2.3 veces más que los hombres.**

La situación en México se vuelve más grave porque la seguridad social está determinada por las condiciones de trabajo, pues únicamente los empleos formales gozan de este derecho, y como se mencionaba antes, las mujeres suelen unirse al trabajo informal dadas las condiciones dictadas por los roles de género que las hace, de manera injusta, responsables de toda la carga de cuidados y labores domésticas, sin mencionar que este trabajo no es remunerado y las deja en doble situación de vulnerabilidad al no contar con protección social.

Además, derivado de la feminización de las tareas domésticas y de cuidados que se ofrecen a personas en situación de dependencia, como son la infancia, personas adultas mayores y personas con discapacidad, existe un deterioro de la salud física y mental de quienes cuidan, se han incrementado las brechas de desigualdad e impedido el acceso a derechos humanos, tales como el derecho a la salud, al trabajo digno, a la educación, al tiempo libre para el descanso, incluso al mismo derecho de autocuidado.

Si bien, los datos muestran la feminización de las labores del cuidado, lo cual nos indica que ha sucedido durante siglos, fue en el contexto de la pandemia causada por COVID-19 que se agudizó este hecho, pues, según investigaciones realizadas por ONU Mujeres en Europa y Asia Central en 2020, 43% de las mujeres se dedicó a cocinar y servir

alimentos, mientras que solo el 16% de los hombres realizaron esa tarea.

Pero esto no es un hecho aislado existente en la lejanía de nuestros contextos; las mujeres de la región de América Latina y el Caribe, antes de la pandemia, ya dedicaban el triple de tiempo que los hombres al trabajo de cuidado no remunerado, situación que se vio agravada por la creciente demanda de cuidados y la reducción de la oferta de servicios, derivada de las medidas de confinamiento y distanciamiento físico para frenar la crisis.

En el ámbito internacional existen mecanismos, instrumentos y leyes que retoman la creciente necesidad de reconocer los cuidados, ejemplo de ello es la Ley Modelo Interamericana de Cuidados, propuesta por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) en San José, Costa Rica, el 8 de marzo de 2022, en la cual se pronunció el proceso de trabajo para fortalecer las políticas públicas de los Estados, sobre derechos y autonomía económica de las mujeres.

Para ejemplificar, existen datos proporcionados por Oxfam que se convierten en claves para entender la urgencia de la creación de un sistema de cuidados, como los siguientes:

- **De los 67 millones de personas trabajadoras del hogar en el mundo, 80% son mujeres.**
- **De acuerdo con el reporte de Oxfam realizado en 2020, el trabajo de cuidado no remunerado realizado por mujeres y niñas, muchas en condición de pobreza o exclusión, asciende a 12,500 millones de horas diarias, lo que representa un valor agregado de al menos 10.8 billones de dólares (bdd).**
- **Las mujeres que realizan trabajo doméstico y de cuidados remunerado tampoco tienen una condición sustancialmente mejor, pues solo 10% de estas trabajadoras cuentan con seguridad social y solamente la mitad de ellas cuentan con un salario mínimo garantizado.**

Aunque la incorporación de las mujeres al mercado laboral ha sido gradual desde el siglo pasado, hasta incluir en alguna de sus modalidades a la mayoría de las mujeres, aún no existe el suficiente reacomodo en la organización interna de las familias o de los aparatos públicos de servicio social, pues el mantener las formas variadas de la sumisión conyugal pese a la posición “emancipada” de la mujer contemporánea es un fenómeno de enormes consecuencias simbólicas y públicas.

Al respecto, mecanismos como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) han sido un precedente internacional en la búsqueda por modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia; y aunque no menciona explícitamente alguna legislación en torno a un sistema de cuidados, sí hace referencia, en sus artículos 5 y 11, sobre la responsabilidad que tienen los hombres en la educación de sus hijos e hijas, así como la importancia de garantizar servicios sociales que contribuyan a ese objetivo.

De igual forma, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se ha pronunciado respecto a las obligaciones que tienen los Estados de brindar servicios comunitarios, públicos o privados para la asistencia de la infancia y de la familia, considerando las necesidades de las madres y padres que trabajan. Por otra parte, en los últimos años, en la región de América Latina y el Caribe se discute más sobre la necesidad de que las legislaciones y gobiernos accionen en cuanto a la importancia de nombrar los cuidados como un derecho, y que ello se materialice en un Sistema de Cuidados. En este sentido, se han llevado a cabo conferencias regionales que ponen en la agenda de cada país latinoamericano compromisos políticos y sociales en materia de cuidados y trabajo doméstico no remunerado, por ejemplo:

- **En 2010 se realizó el Consenso de Brasilia, en el cual los gobiernos de los países participantes, incluido México, se comprometieron a adoptar una serie de acciones para alcanzar la igualdad**

de género con énfasis en la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres. Asimismo, señalaron que “el derecho al cuidado es universal y requiere medidas sólidas para lograr su efectiva materialización y la corresponsabilidad por parte de toda la sociedad, el Estado y el sector privado” (p. 2).

superación de la actual división sexual de trabajo como un pilar fundamental para alcanzar la igualdad en 2030. (ONU y CEPAL, 2017, p. 19)

➤ **En 2013, se realizó la Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que concluyó en un documento conocido como el Consenso de Santo Domingo, donde se ratificó la necesidad de:**

Asimismo, en 2020 se llevó a cabo la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe que dio como resultado el Compromiso de Santiago, donde los gobiernos de la región acordaron implementar políticas contracíclicas sensibles a las desigualdades de género para mitigar los efectos de las crisis y recesiones económicas en la vida de las mujeres, poniendo énfasis en la importancia de proteger los derechos humanos de todas las trabajadoras domésticas y la creación de sistemas de cuidados.

Reconocer el cuidado como un derecho de las personas y, por lo tanto, como una responsabilidad que debe ser compartida por hombres y mujeres de todos los sectores de la sociedad, las familias, las empresas privadas y el Estado, adoptando medidas, políticas y programas de cuidado y de promoción de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la vida familiar, laboral y social que liberen tiempo para que las mujeres puedan incorporarse al empleo, al estudio y a la política y disfrutar plenamente de su autonomía. (ONU y CEPAL, 2013, p. 7)

Países como Argentina y Colombia están avanzando en la legislación del trabajo doméstico y las labores de cuidados. En febrero de 2023, Argentina emitió el Decreto N°89/2023 en donde se enmarca la creación del programa Registradas, lanzado en septiembre de 2021, que busca formalizar el trabajo informal de empleadas domésticas, el reconocimiento de los trabajos de cuidados y la bancarización de trabajadoras particulares.

Por su parte, a principios de 2023, Colombia consolidó la Ley 2281 por la que se crea el Sistema Nacional de Cuidados, con el fin de reconocer, reducir, redistribuir, representar y recompensar el trabajo de cuidados, remunerado y no remunerado, a través de un modelo corresponsable entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil, las familias, las comunidades, y entre mujeres y hombres en sus diferencias y diversidad para compartir equitativamente las responsabilidades respecto a dichas tareas.

En México, la labor por legislar y trabajar en la creación de un Sistema Nacional de Cuidados sigue siendo una tarea pendiente, pero han existido avances muy importantes, por ejemplo, en 2020 la Cámara de Diputados Federal aprobó una reforma al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para reconocer el derecho al cuidado, donde se menciona que este derecho debe ser garantizado por el Estado en corresponsabilidad con los hombres y mujeres; además, en conjunto con esta reforma, también hubo una adición al artículo

73 que ordena al Congreso expedir la Ley General del Sistema Nacional de Cuidados en México.

Sin embargo, aún no hay avance a pesar de que diversos grupos parlamentarios han presentado iniciativas en el tema de cuidados, pues el Senado continúa con el análisis de las propuestas para crear esta Ley, con las que busca combatir la discriminación y desigualdad que viven las mujeres.

Por otra parte, en la entidad mexiquense, el camino para la consolidación de una ley en materia de cuidados que desemboque en la creación de un Sistema de Cuidados aún es largo, por ello, desde 2022, a través de la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género de la LXI Legislatura del Estado de México se han realizado foros en materia del cuidado digno y tiempo propio, lo cual ha permitido generar una propuesta de iniciativa con proyecto de decreto que busca reformar y adicionar tres párrafos al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reconocimiento del derecho humano al cuidado digno y al tiempo propio, iniciativa que se encuentra en constante fortalecimiento con colectivas especializadas en la materia.

En los últimos años, organizaciones de la sociedad civil, expertas y personal del servicio público han visibilizado este problema que afecta económica, laboral, e incluso mentalmente a las mujeres, y por ello han emergido las denominadas “Políticas de cuidados”, que son políticas públicas que asignan recursos para el cuidado en forma de dinero, servicios o tiempo (Esquivel y Kaufmann, 2017). La CEPAL las define como “aquellas acciones públicas referidas a la organización social y económica del trabajo destinado a garantizar el bienestar físico y emocional cotidiano de las personas con algún nivel de dependencia” (CEPAL, 2018).

Todo este contexto desigual, cultural y patriarcal ha desembocado en la urgencia de la creación de un Sistema de Cuidados que puede ser definido como el conjunto de políticas, programas y acciones que permite a las personas en situación de dependencia recibir la atención y el apoyo necesario para tener una vida digna y satisfactoria. Esto incluye a personas mayores, enfermas o discapacitadas que requieren asistencia para realizar actividades

diarias, como vestirse, comer o bañarse. Además de visibilizar la desigualdad de las mujeres que prestan estos cuidados sin remuneración, y trabajar en conjunto para cerrar las brechas económicas y laborales que el trabajo de cuidados no remunerado ha causado en el desarrollo integral de las mujeres.

En México, este sistema está siendo impulsado por varios colectivos y organizaciones de la sociedad civil, además, existen iniciativas para crear la Ley General del Sistema Nacional de Cuidados y reformar los artículos constitucionales 4 y 73. Por lo tanto, la relevancia de abordar las políticas de cuidados en México estriba en las implicaciones que las formas de organización de estos tienen sobre las oportunidades y opciones de realización personal y laboral de las personas, especialmente sobre las mujeres; condición que impide alcanzar objetivos igualitarios.

Si bien existe un cúmulo importante de servicios públicos de cuidados, en el país una gran parte son proporcionados a través de actividades no remuneradas que se rigen por patrones de solidaridad al interior de los hogares, cuyas responsables son las mujeres, generando importantes condiciones de desigualdad. Sin embargo, el sistema de cuidados también enfrenta numerosos desafíos. Uno de los principales es la falta de recursos y financiamiento adecuados, pues la atención a personas en situación de dependencia requiere personal capacitado, instalaciones adecuadas y equipamiento especializado, lo que puede resultar costoso.

Además, el aumento de la población envejecida y la creciente demanda de servicios de cuidados han llevado a una escasez de profesionales capacitados en el área. Para enfrentar estos desafíos, se requiere una serie de soluciones y políticas eficaces, coordinación con colectivas de cuidados, mujeres de la sociedad civil, personas expertas en el área de salud y una gran voluntad política.

Conclusiones

La idea de que los hombres y las mujeres tienen roles específicos y separados en la sociedad ha perpetuado la división sexual del trabajo que limita y restringe a las mujeres de participar activamente en la vida pública, pues se les responsabiliza de áreas domésticas y de cuidado, mientras que se espera que los hombres sean proveedores y acaparen los espacios públicos, reforzando aún más los estereotipos de género, la discriminación y la desigualdad de género.

Debido a que se ha trabajado en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y expertas que se agrupan en la Coalición por el Cuidado Digno y el Tiempo Propio de las Mujeres; así como en un esfuerzo conjunto con la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado, se considera que el Estado de derecho tiene una obligación insatisfecha con las mujeres, que consiste en reconocer su contribución sustantiva que de forma cotidiana aporta de manera efectiva a la sociedad y a la economía, al establecer el derecho a cuidar, a cuidarse y a ser cuidadas.

En ese sentido, como se mencionó anteriormente, el estado mexicano trabaja en una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan tres párrafos en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reconocimiento del derecho humano al cuidado digno y al tiempo propio de las mujeres y de la creación del Sistema Integral Público Estatal de Cuidados.

También, se mantiene en el camino legislativo que busca la creación de un Sistema Nacional de Cuidados que permita reducir la desproporcionada responsabilidad del trabajo de cuidados que se encuentra sobre los hombros de las mujeres, niñas y adolescentes, así como legislar y remunerar los trabajos de cuidados, medidas iniciales, tanto posibles como cruciales para reducir la brecha de género.

Referencias

- Bango J. & Cossani, P. (2021). Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en América Latina y el Caribe. Elementos para su implementación. ONU Mujeres. <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2021/11/hacia-la-construccion-de-sistemas-integrales-de-cuidados-en-america-latina-y-el-caribe>
- Cámara de Diputados (2020). La Cámara de Diputados aprueba reforma constitucional en materia de Sistema Nacional de Cuidados. <https://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/la-camara-de-diputados-aprueba-reforma-constitucional-en-materia-de-sistema-nacional-de-cuidados#gsc.tab=0>
- Centro de Estudios Espinosa Yglesias (2022). El Sistema Nacional de Cuidados en 5 puntos. <https://ceey.org.mx/el-sistema-nacional-de-cuidados-en-5-puntos/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2018). Sobre el cuidado y las políticas de cuidado. <https://www.cepal.org/es/sobre-el-cuidado-y-las-politicas-de-cuidado>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2021). Documento Técnico: Marco conceptual sobre Cuidados. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2021_dtmcc_per.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2023). Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. <https://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-de-cuidado>
- Esquivel, V. & Kaufmann, A. (2017). Innovaciones en el cuidado. Nuevos conceptos, nuevos actores, nuevas políticas. Friedrich Ebert Stiftung; UNRISD.
- Federici, S. (2018). El Patriarcado del Salario. Críticas feministas al marxismo. Traficantes de sueños. https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/TDS_map49_federici_web_0.pdf
- OEA/CIM & EUROSOCIAL (2022). Ley Modelo Interamericana de Cuidados. Comisión Interamericana de Mujeres. <https://www.oas.org/es/cim/docs/LeyModeloCuidados-ES.pdf>
- ONU & CEPAL (2010). Consenso de Brasilia. https://www.cepal.org/notas/66/documentos/ConsensoBrasilia_ESP.pdf
- ONU & CEPAL (2013). Consenso de Santo Domingo. http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40450/Consenso_Santo_Domingo_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ONU & CEPAL (2017). Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41011-estrategia-montevideo-la-implementacion-la-agenda-regional-genero-marco>
- ONU Mujeres (2013). El cumplimiento del Consenso de Brasilia en América Latina y el Caribe, Análisis de la Sociedad Civil. Síntesis Regional. Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer. <http://www.feim.org.ar/ConsensoBrasilia/Regional-esp.pdf>
- ONU Mujeres & CEPAL (2020). Cuidados en América Latina y el Caribe en tiempos de COVID-19. Hacia Sistemas Integrales para fortalecer la respuesta y la recuperación. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45916-cuidados-america-latina-caribe-tiempos-covid-19-sistemas-integrales-fortalecer>
- ONU Mujeres & CEPAL (2021). Hacia la construcción de Sistemas Integrales de cuidados en América Latina y el Caribe, elementos para su implementación. ONU Mujeres. https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2021/11/HaciaConstruccionSistemaCuidados_15Nov21-v04.pdf
- Oxfam (2020). Tiempo para el cuidado. El trabajo de cuidados y la crisis global de desigualdad. Oxfam Internacional <http://let.iiec.unam.mx/node/2749>
- Senado de la República & Instituto Belisario Domínguez (2021). El trabajo de cuidados en México en el contexto de la pandemia de la Covid-19. Asesoría Especializada, S.C. <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5225/docto%20cuidados%20aRev4%20pxp.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Villa, S. (2019). Las políticas de cuidados en México. ¿Quién cuida y cómo se cuida? Fundación Friedrich Ebert-México. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/15303.pdf>





**Estrella
de los Ángeles
Ramírez Morales**

**Economía de los cuidados,
un acercamiento para la atención a mujeres
cuidadoras en el Estado de México**

Licenciada en Sociología por la Universidad Autónoma del Estado de México y Maestra en Estudios de Género por la Universidad Autónoma de Querétaro, especialista en estudios del cuerpo, violencia contra las mujeres, acoso sexual callejero, feminismo y trabajo no remunerado.

Correo: angelesmatilda@gmail.com

Resumen

Los cuidados y los trabajos del hogar han sido dos pilares fundamentales para el desarrollo capitalista de la sociedad; históricamente, estas tareas se han centrado solo en las mujeres y además han sido invisibilizadas; sin embargo, gracias a las investigaciones y movimientos feministas, se han logrado avances importantes en el reconocimiento y la medición de la contribución económica y social de los trabajos no remunerados para reconocer, redistribuir, reducir, recompensar y representar dichas tareas. Una de las principales herramientas que se han desarrollado para conocer acerca de los cuidados son las encuestas sobre el uso del tiempo, que permiten describir el contexto mexicano de las personas cuidadoras, y a partir de ello, qué acciones han llevado a cabo tanto las instancias gubernamentales como la sociedad civil para atender las necesidades de las mujeres que se dedican a los cuidados en el ámbito nacional y, sobre todo, en el Estado de México, sin perder de vista las necesidades de las personas que requieren de cuidados.

Palabras clave: economía del cuidado, mujeres cuidadoras, trabajadoras del hogar.

Abstract

Home care and work have been two fundamental pillars for the capitalist development of society; historically, these tasks have focused only on women and have also been made invisible; however, thanks to feminist movements and research, important advances have been made in recognizing and measuring the economic and social contribution of unpaid work in order to recognize, redistribute, reduce, reward and represent such tasks. One of the main tools that have been developed to learn about care are surveys on the use of time, which allow describing the Mexican context of caregivers, and based on this, what actions have been carried out by both government agencies as civil society to meet the needs of women who are dedicated to care at the national level and, above all, in the State of Mexico, without losing sight of the needs of people who require care.

Keywords: care economy, women caregivers, domestic workers.

Introducción

En algún momento de nuestra vida todas y todos hemos brindado o recibido cuidados; sin embargo, es importante preguntarnos ¿quiénes han dedicado mayor tiempo para realizar estas actividades?, en general han sido mujeres, pero ¿cuántas veces han sido remuneradas por esto? o ¿cuántas veces tienen un respiro para atender sus propias necesidades? En este sentido, los trabajos de cuidados se han resuelto de manera privada en el entorno familiar con nuestras madres, tías, abuelas o hermanas, y por esa razón, la figura de “cuidadora” o “trabajadora del hogar” ha sido invisibilizada históricamente.

Diversos grupos y colectivos de trabajadoras del hogar y personas cuidadoras han luchado por visibilizar el trabajo no remunerado, por lo que, derivado de ello, en nuestro país, el 30 de agosto de 2015 se creó el Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar (SINACTRAHO) con el objetivo de defender los derechos humanos laborales de esta comunidad trabajadora, evitar la discriminación, la violencia laboral y de género.

El tema de cuidados tomó mayor relevancia en la pandemia por COVID-19, ya que las mujeres fueron las más afectadas por diversas cuestiones, en primer lugar, se responsabilizaron de los cuidados de sus hijos e hijas, personas adultas mayores, y personas enfermas de COVID-19, asimismo, fue el grupo poblacional que más se quedó sin trabajo, lo que generó el aumento de la precarización y de la pobreza femenina en todo el mundo.

Por lo tanto, el activismo sobre estos temas empezó a tener más influencia, y a partir de sus exigencias, el 16 de marzo de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reformó la Ley del Seguro Social para incluir a las personas trabajadoras del hogar en el régimen obligatorio de aseguramiento. Por su parte, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) ha trabajado para el desarrollo de un Sistema Nacional de Cuidados y no fue hasta 2020 que éste se aprobó por la Cámara de Diputados; sin embargo, su operación está pausada, ya que conlleva una serie de procedimientos tanto sociales como gubernamentales para poder ejercerla en los distintos niveles.

El presente trabajo está constituido de la siguiente manera: en primer lugar, se describe cómo los cuidados se han desarrollado a partir de los roles de género y la feminización, y cómo los diferentes movimientos feministas reivindicaron esas labores; en segundo lugar, se explicará de manera breve cómo surge la economía del cuidado, la cual los visibiliza para dignificarlos y verlos como trabajo.

En un tercer momento, se hace un recorrido sobre la numeralia en nuestro contexto nacional y local, y, finalmente, se describen las acciones llevadas a cabo sobre los cuidados en el Estado de México, principalmente dirigidos a cuidadoras y trabajadoras del hogar.

Cuidados y feminismo

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI (2020b), en el Estado de México, el 97.3% de las personas trabajadoras del hogar remuneradas son mujeres, a pesar de esto, es necesario mencionar que generalmente los trabajos de cuidado son resueltos en la esfera de lo privado entre familiares, en el entendido de obligatoriedad del cuidado que recae principalmente en las mujeres de la familia: tías, hermanas, abuelas, primas, sobrinas, etcétera.

Esto deviene desde la idea de la división sexual del trabajo que posiciona a las mujeres en el ámbito privado y a los hombres en el espacio público; lo cual se refuerza con los roles y estereotipos de género patriarcales donde, por un lado, las mujeres son las responsables de la limpieza de los hogares, la cocina, el cuidado de las infancias (ya sean propias o ajenas), entre otras actividades, y por otro, el trabajo masculino se ha delimitado a trabajos en el espacio público, en su mayoría remunerado (aunque, claro, no se ponen en discusión las diferencias sociales y de clase), lo cual agudiza las desigualdades de género, laborales, la feminización de los trabajos, la dificultad de las mujeres para conciliar el hogar y la familia, la falta de reconocimiento de los trabajos del hogar y de cuidados, además de bajos (o nulos) salarios.

Recientemente, a través de los movimientos de las mujeres, el trabajo doméstico y de cuidados se comenzó a visibilizar y a construir como objeto de estudio de distintas disciplinas, ya que diferentes organizaciones de mujeres y feministas comenzaron a entrever el lugar que ocupaban las mujeres dentro de las familias y la sociedad. Estos estudios hicieron énfasis en las diferencias de las relaciones de género, en hacer el anclaje del análisis sobre la economía y dar vista de la subordinación histórica de las mujeres, lo cual se va a explicar desde tres visiones.

La primera se deriva de la “economía feminista”, la cual refiere al “estudio de todas las actividades, bienes y servicios necesarios para la reproducción cotidiana de las personas, particularmente de las especificidades del trabajo de las mujeres” (Rodríguez, 2015, p. 31), y por supuesto a que el trabajo doméstico y de cuidados se encuentra inmerso en esta categoría al formar parte angular para la economía y la sociedad, y al ser considerada como una actividad “meramente femenina”.

La segunda deviene del marxismo feminista, el cual considera los cuidados y a las mujeres como una parte fundamental en el proceso de industrialización, ya que son las principales responsables de la reproducción de la mano de obra en el mercado capitalista, lo que las sigue posicionando en el espacio privado; asimismo, las mujeres al ser las cuidadoras de los hijos e hijas dan pie a que los hombres no se tengan que ocupar de esas tareas de cuidado y del hogar, como bien lo menciona Silvia Federici (2010) en su libro *Calibán y la Bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria*.

Finalmente, están los aportes de la socióloga Martineau, quien fue la primera teórica de las Ciencias Sociales (incluso antes que Durkheim) en analizar el papel de las mujeres en la división sexual del trabajo, tomando en cuenta que el hogar es uno de los principales espacios del desarrollo de la sociedad y, por lo tanto, al ser las encargadas de ese espacio, de ellas depende la base “moral” de la sociedad (Aldana, 2021).

Lo anterior muestra la violencia económica que históricamente han vivido las mujeres porque al estar “obligadas” a realizar tareas de cuidado y del hogar, no tienen remuneración, lo que trae como consecuencia la falta de autonomía económica, definida como “la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía” (CEPAL, s. f.). El tema del uso de tiempo es muy importante, ya que gracias a él se han hecho grandes aportaciones; sin embargo, eso se describirá más adelante.

A partir de la feminización del problema, diversas organizaciones civiles nacionales e internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y grupos feministas se han dado a la tarea de integrar diversos aspectos importantes para la visibilización y el trabajo en torno a los cuidados; de ahí que se derive el concepto de “economía del cuidado”.



Economía del cuidado

La economía del cuidado hace referencia al “escenario global [que] se encuentra caracterizado por dos notas fundamentales: la división sexual del trabajo y la feminización de la pobreza” (Comisión Interamericana de Mujeres, 2022, p. 18), en la cual se sostiene la vida dentro y fuera del hogar, que permite el bienestar basado en el sistema económico (CIM, 2022), es decir, la sociedad organiza el cuidado de sus miembros, el funcionamiento del sistema económico imperante que incluye las actividades y prácticas de cuidados hacia las demás personas que más los necesitan, como las infancias, las personas con discapacidad y las personas adultas mayores.

De acuerdo con María Nieves (2009, diapositiva 3), “la economía del cuidado es un espacio de bienes, servicios, actividades, relaciones y valores relativos a las necesidades relevantes para la existencia y reproducción de las personas”. Así, la economía del cuidado comprende todo el trabajo realizado de forma no remunerada en los hogares y el trabajo de cuidados remunerado relacionado directamente con el mercado.

Numeralia de los cuidados

A pesar de lo anterior, existen muy pocas aproximaciones para visibilizar la realidad de personas cuidadoras y trabajadoras del hogar. Sin embargo, por parte de los gobiernos, una de las principales herramientas son las encuestas del uso del tiempo.

A partir de estas se analizó la falta de remuneración de las mujeres que realizan actividades domésticas, la diferencia del uso del tiempo entre hombres y mujeres, las desigualdades derivadas de la dicotomía sexo-género, y cómo las mujeres que han logrado acceder a trabajos formales siguen realizando una doble o a veces hasta triple

jornada laboral al llegar a sus hogares, lo cual tiene consecuencias en la salud física y mental dejando el autocuidado de lado.

La Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México 2020 (CSTNRHM) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020c) menciona que el 74.8% de las horas invertidas en el trabajo de cuidados y doméstico recae en las mujeres, frente a un 25.2% de los hombres.

Por otro lado, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI (2020b), la cifra de personas trabajadoras del hogar remuneradas en México es de 2 millones 232 mil 941 personas, de las cuales 2 millones 179 mil 350 son mujeres, lo que representa 97.6% del total; el 99.9% no cuenta con un contrato escrito; 96.7% no tiene seguridad social ni acceso a instituciones de salud, y el 70.8% no tiene prestaciones laborales.

Otro punto muy importante es visualizar cuál es el perfil de quienes emplean a personas trabajadoras del hogar o cuidadoras de manera remunerada, y según datos del INEGI (2020b), 75.2% de los empleadores son hombres y 24.8% son mujeres; asimismo, el grupo etario que más requiere estos servicios se encuentra entre los 45 y 64 años; el promedio del grado académico es de licenciatura en adelante. Esto responde a que los hombres, al tener mayor poder adquisitivo, tienen la oportunidad de contratar y pagar por estos servicios y son quienes menos se hacen cargo de esas tareas; por otra parte, se refuerza la idea de que las mujeres no contratan estos servicios porque ellas son quienes realizan estas actividades.

En el ámbito nacional, las labores domésticas y de cuidados reportaron el equivalente a un monto de 6.4 billones de pesos anuales si se tomaran dentro de las cuentas nacionales; lo anterior, asciende en promedio a 23% del Producto Interno Bruto (PIB) y el trabajo de apoyo en los hogares a 2.2% del PIB (Orozco et al., 2022); sin embargo, derivado de la pandemia por COVID-19, el valor del porcentaje incrementó a un 27.6%, por lo tanto, si estas actividades se desarrollaran de manera formal, representarían un mayor aporte al PIB en el país (Orozco et al., 2022). De acuerdo con la

función desempeñada en relación con el PIB, la actividad de brindar “**cuidados y apoyo**” a los integrantes del hogar representó el 6.6% del PIB, le siguió “**alimentación**” con 4.9%, y “**limpieza y mantenimiento a la vivienda**” con 4.5%, “**compras y administración del hogar**”, 2.8%, “**ayudar a otros hogares y trabajo voluntario**”, 2.2%, y por último, la “**limpieza y cuidado de la ropa y calzado**” con el 1.8% restante (INEGI, 2020c).

El tema del COVID-19 está relacionado íntimamente con los cuidados, ya que estos trabajos se agudizaron para las mujeres, y con ello, las brechas y desigualdades entre hombres y mujeres en la distribución inequitativa del trabajo, las condiciones laborales de las mujeres, la pobreza femenina, la participación política, falta de tiempo, la autonomía económica y la precarización de mujeres con menos recursos económicos (CIM, 2022).

Tomando en cuenta lo anterior, se ha vuelto esencial pensar, desde distintas trincheras, cómo desarrollar este tema con mujeres cuidadoras, trabajadoras del hogar y personas que necesitan cuidados, de ahí que ONU Mujeres (2018) invite a realizar una revisión para incorporar las políticas públicas de cuidados como el cuarto pilar del bienestar y construir de manera coordinada, acciones en materia de cuidados para así disminuir las brechas de género entre hombres y mujeres.

Los cuidados en el Estado de México

Para contextualizar, según el INEGI (2020b) en el Estado de México el porcentaje de la población trabajadora del hogar remunerada representa 6.4% de la población en la entidad, es decir, lo equivalente a la población de Nezahualcóyotl; asimismo hay 6.8 millones de personas que realizan actividades de cuidados remunerados y no remunerados, de las

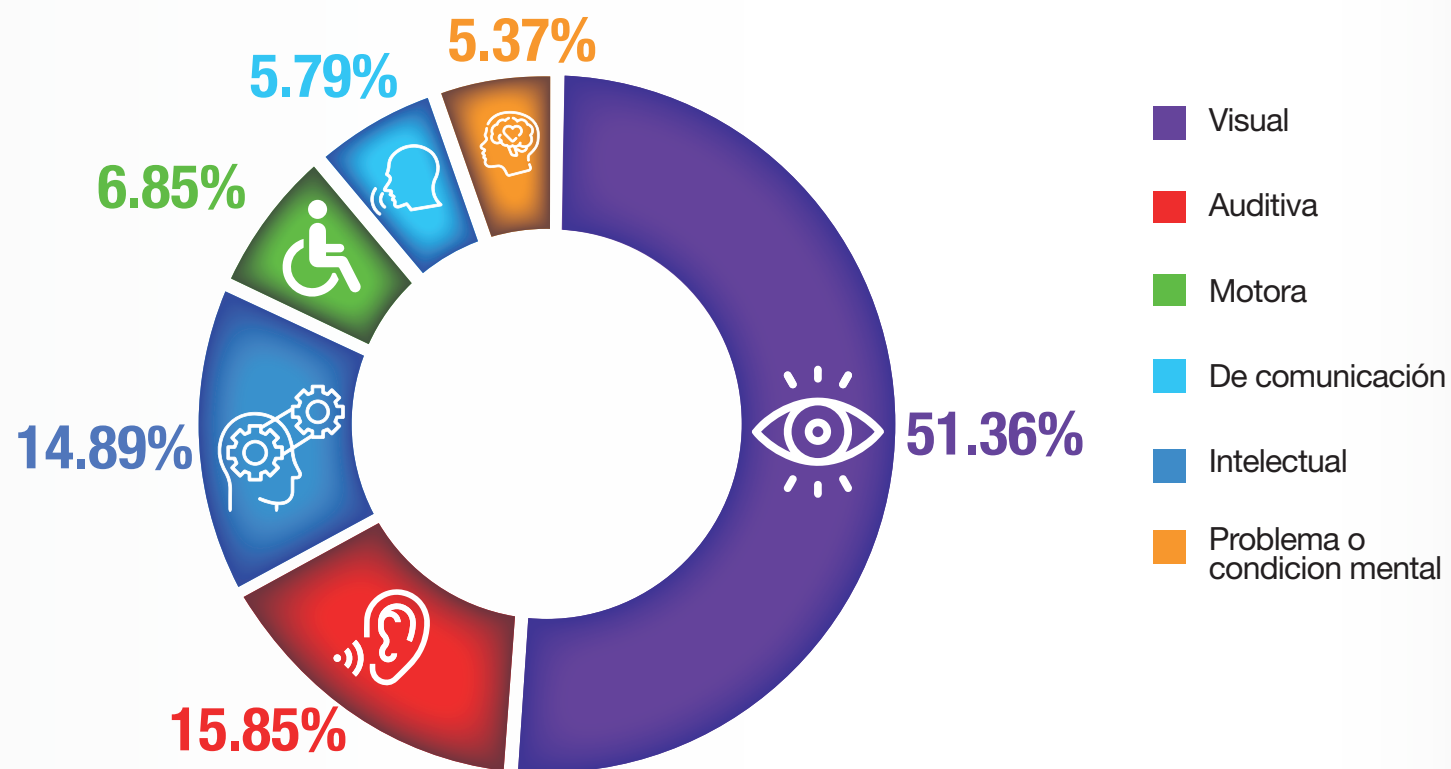
cuales el 75% son mujeres, es decir, 5.1 millones, de las cuales, 2.1 millones no son remuneradas.

El perfil laboral de estas personas es el siguiente: las edades predominantes se sitúan entre los 25 y 44 años, con el 42.4%; le sigue el rango de los 45 y los 64 años, con el 37.6%; asimismo, 12.1% de quienes realizan estas actividades tienen menos de 25 años, cifra superior a lo estimado en el ámbito nacional. Con base en lo anterior, se puede concluir que el Estado de México concentra el mayor número de mujeres menores de edad y mayores de 65 años contratadas para labores del hogar remuneradas (INEGI, 2020b). El grupo de personas trabajadoras del hogar predominante oscila entre los 25 y 44 años, es decir, el 28.4%, y pertenecen a algún grupo originario, por lo que las mujeres de este sector se vuelven un segmento importante para el desarrollo y la atención de cuidados en nuestro Estado.

De igual forma, el Estado de México es la segunda entidad, solo por debajo de la Ciudad de México, que más emplea a personas trabajadoras del hogar, con 13%; de esta manera, es primordial la atención de los derechos fundamentales de las personas trabajadoras del hogar remuneradas, sobre todo en el tema de la profesionalización y garantizar sus derechos humanos y laborales.

Otros de los grupos etarios importantes que deben reconocerse son las personas que necesitan cuidados, el presente análisis considera las siguientes: **las primeras infancias** (niñas y niños de 0 a 10 años), **personas con alguna discapacidad motriz o mental**, y **personas de la tercera edad** (mayores de 60 años). Según datos del INEGI (2020a), 1 millón 485 mil 663 mujeres tienen alguna discapacidad, limitación, problema o condición mental, como se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica 1.
Porcentaje de población por tipo de discapacidad.



Fuente: elaboración propia con base en datos del INEGI (2020a).

Es importante mencionar que no todas las discapacidades mencionadas en la gráfica anterior necesitan cuidados de tiempo completo; sin embargo, es necesario tomar en cuenta al grupo etario en su totalidad para visibilizar las condiciones en las que se encuentran tanto estas personas como quienes las cuidan.

En la entidad mexiquense, el 15.02% de la población son niñas de 0 a 10 años de edad (OIT, 2021), quienes en su mayoría se concentran en los municipios de Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Toluca, Naucalpan de Juárez, Chimalhuacán, Tlalnepantla de Baz, Cuautitlán Izcalli, Tecámac, Ixtapaluca, Atizapán de Zaragoza, Tultitlán, Nicolás Romero y Chalco; es importante tomar en cuenta a este grupo poblacional, no solo porque requiere de cuidados, sino por brindar cuidados, ya sea entre hermanas, primas, tías, etcétera.

El grupo poblacional que más se dedica al cuidado no remunerado son las mujeres con más de 60 años y según la OIT (2021), hay 689 mil 050 mujeres de esta edad, es decir, 11.93% de la población. Si bien el porcentaje de adultas mayores está por debajo de los ocho puntos porcentuales, es de vital importancia considerar los cuidados permanentes hacia este grupo dada su vulnerabilidad.

Estrategia de cuidados en el Estado de México

Actualmente, en el Estado de México hay algunas instancias gubernamentales que dentro de sus facultades realizan actividades relacionadas con los cuidados. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) brinda múltiples actividades y servicios dirigidos a personas con discapacidad, niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores. A pesar de estas atenciones, es necesario mencionar que, en su mayoría, están dirigidas a la población que necesita cuidados, no para quienes los brindan, no obstante, esta institución oferta las licenciaturas en Terapia Física y Ocupacional, las cuales posibilitan la especialización de las personas cuidadoras, y también su acceso al mercado con mejores posibilidades de sueldo.

Asimismo, la Secretaría del Trabajo del Estado de México, a través del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), cuenta con la certificación del curso denominado “Atención sociosanitaria para personas en condición de dependencia en el Estado de México” dirigido a quienes cuidan a personas adultas mayores dependientes y personas con discapacidad en sus hogares. Esta certificación tiene como objetivo desarrollar habilidades y destrezas de las personas que realizan el cuidado básico no profesional y de apoyo cotidiano; así como principios integrales y técnicas de cuidados de las personas adultas mayores dependientes.

Y, por último, la Secretaría de las Mujeres cuenta con los Centros de Atención Integral para Mujeres (CAIM) y el Centro Regional de Atención a Mujeres Rurales e Indígenas (CRAMRI), con sede en San Felipe del Progreso, fue inaugurado como el primer CRAMRI con perspectiva de cuidados. Este espacio busca resignificar la figura de la cuidadora como una categoría de empleo dentro del mercado laboral que posibilite su valoración y reconocimiento social a través de la capacitación a mujeres que brindan servicios de cuidado, proporcionar áreas de

respiro de especialización que facilitarían el proceso de su valoración mediante la remuneración.

Aunado a lo anterior, es necesario que los principales actores involucrados en el desarrollo de acciones contribuyan a mejorar las condiciones de desigualdad entre mujeres y hombres, generadas a partir de la distribución inequitativa de actividades domésticas, es decir, que el Gobierno, la sociedad civil, las empresas y la Academia implementen diferentes estrategias para atender y visibilizar a las personas cuidadoras, a fin de construir y redistribuir de manera conjunta las actividades de cuidados, ya que como lo menciona la CEPAL (2020), el cuidado es un tema de responsabilidad colectiva que abona a la igualdad entre hombres y mujeres no solo en el ámbito doméstico, sino también en diferentes espacios.

De esta manera, la creación de una estrategia de cuidados tendría diferentes beneficios y efectos en la vida de las personas, tanto de quienes brindan el servicio como de quienes lo requieren, además de generar bienestar y oportunidades de desarrollo para las personas que necesitan cuidados, reducir la exposición a la violencia familiar y de género, así como ofrecer a niñas y adolescentes más y mejores oportunidades fuera de los hogares, facilitar las oportunidades de elección para las personas cuidadoras en los espacios educativos, laborales, sociales y políticos al reducir la sobrecarga de trabajo no remunerado; promover la autonomía, el empoderamiento y las posibilidades de que las mujeres vivan libres de violencia, al igual que propiciar mejores oportunidades para quienes laboran de forma remunerada dentro de la economía del cuidado.



Reflexiones finales

Los cuidados y los trabajos del hogar son actividades que han estado en nuestro día a día desde que nacimos; sin embargo, no es sorprendente que las mujeres sean las responsables de estas actividades sin que sean reconocidas y remuneradas, ya que derivado de los roles de género y la división sexual del trabajo, a las mujeres se les ha contemplado solo en las actividades del ámbito privado.

Por otro lado, diversas organizaciones de mujeres cuidadoras y colectivas feministas comenzaron a trabajar para dar mayor visibilidad a las actividades de cuidado, donde se busca la remuneración justa, el cumplimiento de los derechos humanos y laborales, su profesionalización y la corresponsabilidad de los trabajos, tanto del cuidado como del hogar, y transversalizar la perspectiva de cuidados en diferentes esferas públicas, principalmente en los gobiernos nacionales, estatales y locales.

Tras la pandemia por COVID-19, el tema de los cuidados se hizo más visible, con el confinamiento, las mujeres tuvieron que renunciar a sus trabajos (o fueron despedidas) para cuidar a sus hijos e hijas, familiares enfermos y personas adultas mayores, además de ser las responsables de realizar las compras y estar al tanto del hogar, hecho que las ponía en mayor riesgo de contagio.

En el Estado de México existen diferentes instancias que realizan actividades relacionadas con los cuidados y los trabajos del hogar que atienden tanto a personas que requieren cuidados, como a mujeres cuidadoras y trabajadoras del hogar de nuestra región, como el DIFEM, la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría del Trabajo. Sin embargo, es necesario que se dé una corresponsabilidad entre el Estado, el mercado laboral, la sociedad y las familias para garantizar la reproducción y la provisión de bienes y servicios relacionados con el derecho de las personas de satisfacer las necesidades de atención y cuidados de quienes integran los hogares. Esta corresponsabilidad social en el trabajo de cuidados coadyuvará a incrementar la participación femenina en actividades económicas y a mejorar las condiciones laborales de las mujeres que trabajan para el mercado.

Referencias

- Aldana, S. (2021). La participación femenina en la sociología clásica. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2020). INFORMES COVID-19. La pandemia de COVID-19 profundiza la crisis de los cuidados en América Latina y el Caribe. CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45335/S2000261_es.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (s. f.). Autonomía económica. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. <https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-economica#:~:text=La%20autonom%C3%ADa%20econ%C3%B3mica%20se%20explica,las%20mujeres%20a%20la%20econom%C3%ADa>
- Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) (2022). Guía de Implementación para la Ley Modelo Interamericana de Cuidados. Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.
- Federici, S. (2010). Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria. Traficantes de Sueños.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2020a). Censo de población y vivienda. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2020b). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2020. Primer trimestre de 2020. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados_ciudades_enoe_2020_trim1.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2020c). Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares en México 2019. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/StmaCnntaNaI/CSTNRH2019.pdf>
- Nieves, M. (2009). Medición del trabajo de cuidado no remunerado al interior de los hogares. Desafíos para las políticas públicas [diapositivas en Power Point]. <https://dds.cepal.org/eventos/presentaciones/2009/0616/NievesRico-Gasto-Social.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2018). El trabajo de cuidados: una cuestión de derechos humanos y políticas públicas. <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2018/05/LIBRO%20DE%20CUIDADOS.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2021). Diagnóstico sobre las barreras de formalización y de acceso a la protección social de personas trabajadoras del hogar remuneradas (THR) en el Estado de México. Estrategia para su formalización y registro a la seguridad social. Organización Internacional del Trabajo.
- Orozco, M., Espinosa, R., Fonseca, C., Marchant, M. & Vélez, R. (2022). Movilidad social, políticas de cuidados y protección social. Centro de Estudios Espinosa Yglesias.
- Rodríguez, C. (2015). Economía feminista y economía del cuidado: Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad. Nueva Sociedad, (256), 30-44.



Adriana Bracilia Sánchez Huitrón

La agenda de cuidados será feminista o no será

Docente en la Universidad Estatal del Valle de Toluca (UNEVT). Consultora independiente en perspectiva de género. Forma parte de la Coalición por el Derecho al Cuidado Digno y al Tiempo Propio y es fundadora de la Colectiva "Trabajo Cuidando".

Correo electrónico: brasiliasanchez@yahoo.com.mx

Resumen

Hablar de una agenda feminista de cuidados es redundar en algo que no puede ser concebido de otra manera. Hablar del derecho al cuidado, de trabajo de cuidados, de corresponsabilidad, de economía del cuidado, etcétera, son conceptos y debates que han surgido desde y gracias al feminismo para visibilizar la desigualdad de género enraizada en la división sexual del trabajo y en contraste, centrar la mirada en los aportes del cuidado para el bienestar y el desarrollo social, invisibilizados e infravalorados por el sistema patriarcal.

Los costos en términos de derechos, de recursos y de tiempo de vida que ha significado llevar el estereotipo de género de "mujer cuidadora" se han traducido en desigualdades entre hombres y mujeres, pero también en desigualdades de clase, de etnia y de raza, brechas sociales urgentes de atender para dar paso a modelos de bienestar social más justos y equitativos, objetivos que persiguen las agendas públicas orientadas hacia la igualdad, la inclusión y la solidaridad.

En tiempos de pos-COVID, en donde lo doméstico y el cuidado se han colocado como temas de discusión pública, aunado a la emancipación de las mujeres y a la lucha por la paridad en espacios de decisión política, se abre la posibilidad de afianzar el derecho al cuidado bajo una perspectiva de gobernanza, donde la coordinación y participación corresponsable del Estado, el mercado, las familias y la sociedad garanticen su disfrute y sostenibilidad social.

Por ello, es urgente incorporar la experiencia de lo doméstico en la agenda pública y priorizar las necesidades de cuidado de todas las personas, en la cual se afiance un nuevo pacto social intergeneracional y corresponsable de los cuidados, uno más de los temas que solo las mujeres podrían lograr posicionar. Con una gobernadora al frente del Estado de México es el momento preciso para materializarlo.

Palabras clave: cuidados, gobierno feminista, corresponsabilidad, bienestar social.

Abstract

Talking about a feminist care system agenda is redounding on something that cannot be conceived in any other way. Talking about the right to care, care work, co-responsibility, the care economy, etc., are concepts and debates that have emerged from and thanks to feminism to make visible gender inequality rooted in the sexual division of labor. The hole conception of “care” focuses on the contributions of care to well-being and social development, who has been traditionally invisible and undervalued by the patriarchal system.

The costs in terms of rights, resources and life time that carrying the gender stereotype of “caregiver woman” has resulted in inequalities between men and women, but also in inequalities of class, ethnicity and race. There is, therefore an urgent social gap to address in order to make way for fairer and more equitable social welfare models, objectives pursued by public agendas oriented towards equality, inclusion and solidarity.

In post-COVID era, where the domestic and care activities were placed as a topic of public discussion, coupled with the emancipation of women and the fight for parity in spaces of political decision, the possibility of strengthening the right to care opens up. And it also pushes forward a governance perspective, where the coordination and co-responsible participation of the State, the market, families and society guarantee their enjoyment and social sustainability.

For the above, it is urgent to incorporate the experience of the domestic sphere in the public agenda and prioritize the care needs of all people, in which a new intergenerational social pact and co-responsibility for care is consolidated, an issue that only women could brought to public light. Now days, with a female governor in charge of the State of Mexico, could be the precise moment to materialize it.

Keywords: care, feminism government, co-responsibility, social welfare

Introducción

Aunque no hay consenso sobre el concepto de cuidado, la propuesta de la investigadora Joan Tronto es de amplio espectro y nos ayuda a aclarar su impacto en todos los aspectos de la vida, ella lo resume diciendo que es una actividad característica de la especie humana que incluye todo lo que hacemos para mantener, continuar o reparar nuestro mundo, de tal modo que podamos vivir en él lo mejor posible. Ese mundo incluye nuestros cuerpos, individualidades y nuestro entorno, que intentamos mantener en una red compleja que sostiene la vida (Tronto, 1987).

Bajo la perspectiva de Tronto, todo está relacionado con el cuidado: las personas, los espacios, el trabajo, la economía, el medio ambiente, las instituciones, la democracia. Visto de esa manera, se entiende que el cuidado es un elemento central para sostener la vida; un factor que funciona como el engrane que une, favorece, mantiene y procura bienestar, equilibrio y armonía entre las personas, las relaciones, los recursos; es todo aquello que se mueve y entrelaza entre el espacio público y privado, y sin el cual la humanidad entera colapsaría.

Cuidar de otra persona significa realizar actividades de apoyo, asistencia y contención de manera cotidiana, las cuales son vitales para personas en condición de dependencia. Cuidar es un proceso relacional, intergeneracional y corresponsable, del cual nadie se exenta. Todas las personas somos susceptibles de ser cuidadas o eventualmente de ser cuidadoras y es de las pocas actividades que son irremplazables por las máquinas y la tecnología, pues es una actividad totalmente humana, indispensable para la reproducción y el sostenimiento de la vida.

En este sentido, podemos decir que necesitar cuidados es intrínseco a la condición humana, pero tener que darlos no lo es. Requerir cuidados es un proceso inevitable en el devenir de la vida, ser persona cuidadora es una construcción social con claros sesgos de género. Por ello, a nivel mundial

las labores de cuidados están feminizadas y se reproducen en función de los estereotipos de género, sobre los cuales se ha construido la división sexual del trabajo, la misma que separa las actividades de hombres y mujeres a espacios y valoración diferenciada con las implicancias (en términos de desigualdades de género) que ello representa.

Al respecto, el trabajo de cuidados ha sido infravalorado y casi nada reconocido, hasta ahora que se ha convertido en una vindicación más de la lucha por la igualdad, pues desde el feminismo, se señala que las demandas de cuidado a nivel global están sostenidas por el trabajo no remunerado de las mujeres, quienes las han resuelto sin ayuda, sin reconocimiento y sin ninguna compensación ni derechos; en otras palabras, podemos decir que el cuidado es un trabajo que ha sido explotado por el patriarcado a través del cuerpo de las mujeres.

Para traducirlo en ejemplos, baste recordar que todas las personas al nacer, sin excepción, dependemos de los cuidados de otra persona para atender necesidades vitales, como la alimentación, higiene, movilidad, comunicación, protección de riesgos, etcétera, y sería imposible sobrevivir a esa etapa de la vida sin la asistencia de alguien; además es importante mencionar que esas atenciones casi siempre son realizadas por una mujer. Pero el cuidado es requerido también por otros sectores de la población cuyas necesidades de asistencia están determinadas por condiciones especiales, tales como la discapacidad, la dependencia física por vejez, por una enfermedad crónica grave o por una situación de crisis o convalecencia y otra vez, en casi todos los casos, a nivel global, quienes soportan la carga para su resolución son las mujeres.

Con la pandemia del COVID-19, se puso en foco el espacio doméstico y la vulnerabilidad de la vida en medio de sistemas de salud rebasados por la emergencia sanitaria. Entre escuelas, oficinas y espacios laborales cerrados se visibilizaron las labores domésticas y de cuidados realizados por

las mujeres como el primer frente de batalla ante la crisis y como una más de las actividades esenciales (no mencionada como tal) que nunca pararon, y que, gracias a ello, muchas de las poblaciones vulnerables (infantes, personas mayores, personas con discapacidad y enfermas) estuvieron atendidas y cuidadas desde casa.

Por tanto, considerar al cuidado solo como un atributo femenino resulta, además de limitado, injusto e inequitativo, y que su resolución recaiga solamente en las mujeres, sin reconocimiento, corresponsabilidad y compensación debe considerarse un problema urgente de colocar y resolver en la agenda pública. Como lo señala Marcela Lagarde:

El cuidado como deber de género es uno de los mayores obstáculos en el camino a la igualdad por su inequidad. De ahí que, si queremos enfrentar el capitalismo salvaje y su patriarcalismo global, debemos romper con la naturalidad del cuidado por género, etnia, clase, nación o posición relativa en la globalización. (Lagarde, 2003, p.12).

Cuidar a alguien significa disponer de energía, tiempo, esfuerzo y recursos personales para invertirlos en otra persona, es un trabajo para mantener lo más valioso que tenemos, que es la vida, pero en general, desde la mirada institucional y pública, altamente masculinizada, no se le da importancia ni reconocimiento a las responsabilidades individuales de cuidados y en consecuencia se evade la necesidad de la redistribución como un problema público, porque en general, los hombres han sido más receptores de cuidados y muy poco proveedores directos.

Bajo este escenario, el costo social, económico y de salud que implica tener que cuidar a otra persona no ha recaído directamente sobre la vida y los derechos de los hombres, sino sobre las mujeres.

Los hombres contemporáneos no han cambiado lo suficiente como para modificar ni su relación con las mujeres, ni su posicionamiento en los espacios domésticos, laborales e institucionales. No consideran valioso cuidar porque, de acuerdo con el modelo

predominante, significa descuidarse: usar su tiempo en la relación cuerpo a cuerpo, subjetividad a subjetividad con los otros. Dejar sus intereses, usar sus recursos subjetivos, bienes y dinero, en los otros, no aceptan sobre todo dos cosas: dejar de ser el centro de su vida, ceder ese espacio a los otros y colocarse en posición subordinada frente a los otros. Todo ello porque en la organización social hegemónica cuidar es ser inferior. (Lagarde, 2003, p. 12).

Visto de esa manera, incorporar el cuidado en la agenda pública y de gobierno y, asegurar con ello el compromiso de la corresponsabilidad del Estado para garantizarlo, no ha sido hasta ahora una prioridad por la visión androcéntrica y el ejercicio del poder masculino que lo domina. Por otro lado, el sistema machista y patriarcal ha educado a los hombres bajo la idea de que su cuerpo no es vulnerable a las enfermedades, a la discapacidad y mucho menos a la dependencia porque eso significaría su minusvalía en el perfil productivo y proveedor que el mercado demanda y espera de él.

Dicho de otro modo, mientras las mujeres ven coartados sus derechos bajo la regla tradicional de ser cuidadoras de terceras personas, a los hombres se les ha negado el derecho a saberse dependientes y reivindicar el derecho al cuidado corresponsable, al autocuidado y a ser sensibles al cuidado como el eje de las relaciones personales; así como al puente de unión y apoyo entre el trabajo productivo y reproductivo.

Continuando con la crítica de Lagarde, la autora señala que “cuidar es en el momento actual, el verbo más necesario frente al neoliberalismo patriarcal y la globalización inequitativa” (2003, p. 12), que lo que más genera es desigualdad y violencia. Por ello, es momento de poner atención en el cuidado y resignificarlo como un activo poderoso del bienestar social que debe ser considerado urgentemente, como eje transversal de las políticas públicas en su conjunto.

La corresponsabilidad social del cuidado

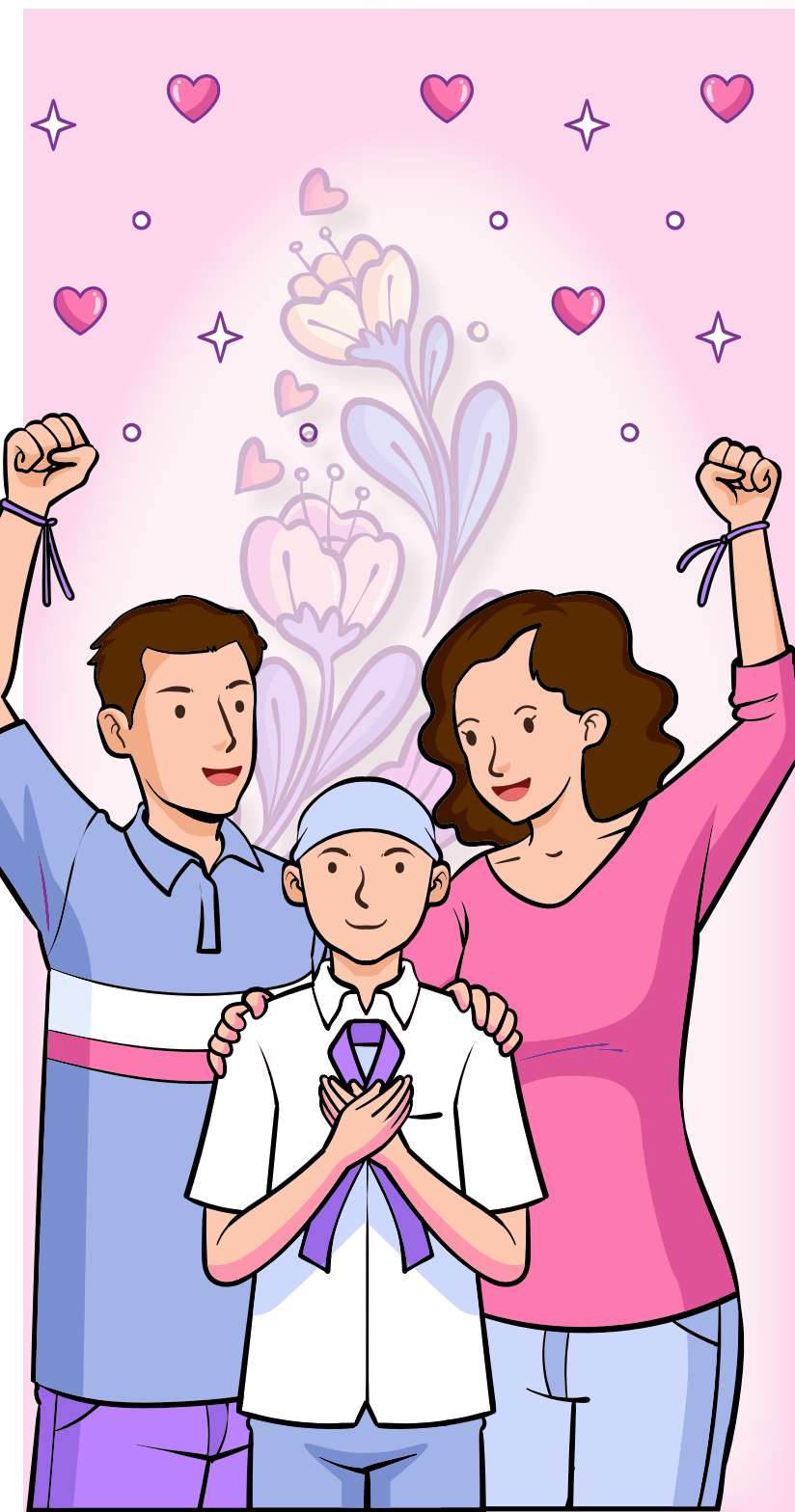
Hablar de corresponsabilidad social de los cuidados es hacer referencia a las acciones encaminadas hacia una redistribución más equitativa del cuidado entre las familias, el Estado, el mercado y la sociedad. Al interior de las familias, entre los hombres y las mujeres que las integran; desde el Estado, con la generación de políticas, programas y servicios públicos para el cuidado, así como con la implementación de alternativas contributivas y no contributivas¹ pero corresponsables en concordancia con el mercado, y, por último, mediante las acciones generadas por la sociedad y en colectivo.

Es necesario trabajar en identificar cuáles son las necesidades de cuidado de la población y a partir de ello, estructurar soluciones acordes a la realidad que viven las personas en su cotidianidad. Como lo ha señalado ONU Mujeres y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el documento denominado *Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en América Latina y el Caribe: elementos para su implementación*:

La construcción de una institucionalidad que asegure la gobernanza política del Sistema debe estar basada en una articulación interinstitucional que permita colocar en el centro los derechos de las personas, y que haga además un uso eficaz y eficiente de las capacidades instaladas en el Estado y la sociedad. (ONU Mujeres y CEPAL, 2021, p. 34).

En otras palabras, para lograr la socialización de los cuidados se requiere una transformación colectiva que apueste por hacer del cuidado una cuestión de responsabilidad pública, horizontal, recíproca y sostenible que promueva modelos corresponsables de cuidado, tanto institucionales como colectivos, que paralelamente trabajen en la eliminación de los estereotipos y sumen a la igualdad de género.

¹ La principal diferencia entre los servicios contributivos y no contributivos de cuidado es la fuente de financiamiento. Los contributivos son prestaciones que integran a la seguridad social y se financian con aportaciones tripartitas: persona trabajadora, empleadora y gobierno. Los no contributivos son los programas sociales que ofrecen beneficios similares a los de las prestaciones de la seguridad social y se financian mediante impuestos generales u otras fuentes de recursos públicos que no son impuestos laborales a cargo de la población beneficiaria de los mismos.



Por este motivo, diversos mecanismos internacionales han emprendido una cruzada para politizar el cuidado, es decir, no naturalizarlo como femenino, sino abordarlo como una dimensión del bienestar (Ceminari y Stolkner, 2018), el cual debe garantizarse bajo un marco de equidad y justicia de género, se trate del cuidado proporcionado en el espacio doméstico o bien, de asegurar condiciones dignas a las trabajadoras remuneradas de cuidados (que cabe mencionar, también es un sector altamente feminizado).

En 2018, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoció al cuidado como trabajo y resaltó la existencia de personas que lo realizan más allá del espacio doméstico, a lo cual ha denominado como “sector amplio de cuidados”, que incluye a diversos grupos que aun no siendo creados exprofeso para atender demandas de cuidados (pues ese no es su objeto principal), desarrollan estas actividades de manera indirecta; ejemplo de ello son los servicios educativos, de salud, asistencia y seguridad social.

Bajo este planteamiento de la OIT, podemos reconocer que existen acciones y programas gubernamentales que contribuyen a cubrir las demandas de cuidado, por ejemplo, con las escuelas de educación inicial, los espacios de preescolar y las estancias infantiles (mientras existieron), o también los servicios de salud, las transferencias económicas y las becas; todas estas acciones muestran que desde su diseño no fueron creadas con una visión de corresponsabilidad de cuidados, por eso sus debilidades.

Los programas, apoyos y acciones públicas que podemos identificar a favor de los cuidados tienen sesgos asistencialistas en su mayoría, generalmente son de impacto marginal y focalizado y con frecuencia responden a períodos gubernamentales temporales, pero no a la necesidad universal de cuidados, lo que los obligaría a ser permanentes y de amplia cobertura.

Por ello, la importancia de una nueva organización social de los cuidados radica en ver al cuidado como un elemento primordial del bienestar y el desarrollo, en la cual los trabajos de cuidados se distribuyan de manera más justa y equitativa, sin distinción de género, etnia o posición social y donde el gobierno sea el responsable de garantizarlo.

Incorporación de la agenda feminista de cuidados en la agenda pública del Estado de México

El 4 de junio de 2023, por primera vez en el Estado de México dos mujeres contendieron por la gubernatura de la entidad. Sin duda, llegar a ese punto ha sido un logro de la lucha feminista y de un largo proceso por intentar deconstruir la política mexicana, marcada históricamente por la hegemonía masculina.

Que las mujeres logren ocupar un cargo de elección popular ha significado tener que enfrentar un gran aparato patriarcal que se resiste a la democracia radical, pero a la vez, sortear una carrera para vencer los obstáculos machistas que les impiden ocupar los espacios de toma de decisión. Es decir, que las mujeres lleguen a ocupar un lugar en el mundo de la política es una cosa, posicionar los temas que preocupan por las desigualdades de género que conllevan y resolverlos, es otra.

En 2011, Michelle Bachelet siendo directora ejecutiva de ONU Mujeres señaló: “cuando una mujer ingresa a la política, ella cambia; pero que cuando muchas mujeres ingresan a la política, la política cambia” y ese es el tipo de cambio al que aspiramos en el Estado de México.

El enfoque de las políticas sociales de nueva generación, además de incluir los pilares clásicos que definen al Estado de bienestar -salud, seguridad social y educación- considera también al cuidado como una nueva regularidad y garantía social. Esto implica una nueva concepción de la relación entre el individuo, la familia y el Estado basada en la responsabilidad social del cuidado hacia todas las personas (Batthyány, 2015).

Por ello, cuando referimos que la agenda de cuidados en el Estado de México tendrá que ser feminista o de lo contrario no avanzará, significa, precisamente, dejar atrás las políticas públicas de cuidado con tendencia familista, generizadas

asistencialistas y marginales que hasta ahora persisten y que han sido gestadas desde una visión patriarcal y androcéntrica que urge cambiar.

La apuesta por una corresponsabilidad ética del cuidado significa que el Estado comprometa atribuciones y recursos para garantizar el derecho al cuidado universal, bajo la premisa de que, si todas las personas requerimos cuidados, ergo, todas estamos comprometidas a cuidar, pero ¿cómo darle valor al cuidado de mis semejantes, al autocuidado, al cuidado de mi entorno, de las relaciones, la cultura o los espacios, si hasta ahora no se ha colocado como tema central de la política para reconocerlo como un eje del bienestar y como el sostén de toda la vida?

Las mujeres que ahora toman el mando y que tendrán el poder de las decisiones deberán apostar por una agenda siempre feminista de cuidados, abandonar la idea de los programas que solo responden a soluciones parciales y marginales; se deben sentar las bases para el cambio radical, un nuevo paradigma que ponga al centro el cuidado de la vida, el bienestar de todas las personas que incluye el cuidado digno y también al tiempo propio.

Por ello, es imprescindible que todos los procesos de toma de decisión y todas las instituciones que coordinan nuestra vida en común se construyan desde una perspectiva de cuidados. El principio fundamental de esta perspectiva consiste en que el cuidado sea una pieza central de las respuestas a los problemas más agudos de nuestros tiempos. “Esto, a su vez, es el único camino para romper con las asimetrías de poder que distribuyen los cuidados en base a los ejes de la desigualdad social” (Garfias y Vasil’eva, 2020, p. 36).

La propuesta de trabajar en la incorporación de la perspectiva de cuidados en los sistemas de planeación estatal tiene como fin coadyuvar en el diseño de estrategias, programas y acciones integrales que pongan al cuidado como eje de la política y que dirijan la disposición de los recursos humanos, materiales, financieros, naturales y tecnológicos necesarios para alcanzar los objetivos y metas planteadas para ello.

En el siglo XXI ha de cambiar el sentido del cuidado. Hemos afirmado muchas veces que se trata de maternizar a la sociedad y desmaternizar a las mujeres. Pero ese cambio no significará casi nada si no se apoya en la transformación política más profunda: la eliminación de los poderes de dominio de los hombres sobre las mujeres y de la violencia de género, así como de la subordinación de las mujeres a los hombres y a las instituciones. Es decir, el empoderamiento de las mujeres es un mecanismo de equidad que debe acompañarse con la eliminación de la supremacía de género de los hombres, la construcción de la equidad social y la transformación democrática del Estado con perspectiva de género. (Lagarde, 2003, p. 5)

Por ello, contar con mujeres al mando del gobierno mexiquense abre la posibilidad de considerar la perspectiva de cuidado dentro del Plan de Desarrollo Estatal, el cual debe definirse bajo la firme convicción de que el cuidado no es un problema sino un activo para el bienestar, pero para ello se requiere además de la planeación, presupuestos.

El gobierno, en todos sus niveles, es pieza fundamental y un vehículo para avanzar en la socialización del cuidado, la cual requiere en principio de la voluntad política, pero también de planeación y recursos (intelectuales, humanos y financieros) para generar condiciones que garanticen el derecho a cuidar, a ser cuidados y al autocuidado con dignidad, como un camino hacia el bienestar, el desarrollo y la paz.

Si bien es importante avanzar en la legislación para asegurar el derecho al cuidado en nuestra constitución, es igual o más apremiante considerar reformar la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, que es la encargada de determinar las directrices de la planeación estatal y municipal, y buscar incorporar la perspectiva de cuidados en los documentos, planes y programas que se consideren adecuados dentro del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo y que den paso al necesario Sistema Estatal de Cuidados que requerimos.

Conclusiones

Este 2023, por primera vez en el Estado de México será posible que una mujer gobierne esta entidad y con ello se abre la oportunidad de que la agenda por los derechos de las mujeres se concrete en los hechos, lo que favorecerá de manera intrínseca, trabajar en la construcción de un Sistema Estatal de Cuidados.

Que una mujer esté a cargo de la política de la entidad mexiquense es un logro, pero los temas de la agenda feminista, abordarlos en la agenda pública y avanzar en ellos es el siguiente gran reto. Por lo tanto, es fundamental considerar que para avanzar en la agenda de cuidados se requiere desde luego de voluntad política, pero, además, de planeación estratégica.

Para incorporar al cuidado en la planeación estatal es fundamental reconocerlo como un activo que produce bienestar, que requiere de corresponsabilidad compartida entre la familia, el Estado, el mercado y la sociedad para su sostenibilidad y, de esta manera, transitar hacia una sociedad que cuida. Es preciso reconocer que para sentar las bases de un Sistema Estatal de Cuidados se trabaja sobre un tren que ya está en marcha; con mayor razón es necesario apostar por un trabajo de coordinación interinstitucional, planeación estratégica y asignación de recursos que tengan como prioridad a las personas, su autonomía y su desarrollo personal bajo un enfoque de derechos humanos.

Bajo la lógica de que los recursos son finitos y tomando en cuenta la gran diversidad cultural, así como la desigualdad social que caracteriza a nuestro estado y municipios, es fundamental trabajar, en lo posible, en modelos que se adecúen a las necesidades, formas de convivencia y de organización territorial, enfatizando en alternativas que impliquen a la comunidad como un agente reproductor de cuidados y no solo como receptor de apoyos asistenciales.

Es necesario cambiar el paradigma y poner en prioridad el cuidado de la vida, a quienes proporcionan cuidados y a quienes los necesitan. Es momento de hacer del cuidado un derecho humano, arraigarlo en la sociedad y asumirlo como dependientes y sujetos de, para y por los cuidados.

“Urge salvar la vida”

Referencias

- Batthyány, K. (2015). Las políticas y el cuidado en América Latina: una mirada a las experiencias regionales. CEPAL/ONU.
- Ceminari, Y. & Stolkner, A. (2018). El cuidado social y la organización social del cuidado como categorías claves para el análisis de políticas públicas [Ponencia]. X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXV, Buenos Aires.
- Garfias, M. & Vasil'eva, J. (2020). 24/7 De la reflexión a la acción, por un México que cuida. Fundación Friedrich Ebert Stiftung.
- Lagarde, M. (2003). Mujeres cuidadoras: entre la obligación y la satisfacción. Congreso Internacional Sare 2023: “Cuidar cuesta: costes y beneficios del cuidado”. Emakunde.
- ONU Mujeres & CEPAL (2021). Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en América Latina y el Caribe: elementos para su implementación. ONU Mujeres/CEPAL.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2018). El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente. OIT.
- Tronto, J. (1987). Más allá de la diferencia de género. Hacia una teoría del cuidado. *Journal of Women in Culture and Society*, 12, 1-37. University of Chicago.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO